

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Miércoles, 29 de noviembre de 1995

Núm. 274

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	7777-7779
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	7780-7782
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1995	7784
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando diligencia de embargo de bienes inmuebles	7785
Anuncio de la Administración de las Fuentes notificando débitos y aplazamientos, respectivamente, a deudores en paradero desconocido	7786-7787
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	7790-7791
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio relativo a tramitación de expediente de autorización en suelo no urbanizable para vivienda unifamiliar	7791
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncio notificando resolución denegatoria de permiso de trabajo a súbdito extranjero	7791
Anuncios del Fondo de Garantía Salarial notificando resoluciones ...	7791-7792
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	7792-7794
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando embargo de cuentas corrientes bancarias	7794
Anuncio de la URE núm. 3 notificando providencia a deudores	7794
Jefatura Superior de Policía de Zaragoza	
Anuncio notificando resolución denegatoria de prórroga de estancia	7795
Anuncio requiriendo a súbdito extranjero para que presente documentación	7795
Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente	
Aviso relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la Zona "Monte Osera", del término municipal de Villafranca de Ebro	7795
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Anuncio relativo a depósito de acta de constitución y Estatutos de la Federación de Comerciantes Minoristas de Productos Perceedores de Alimentación de Zaragoza	7796
Convenio colectivo de la empresa Carbónicas Barcino	7796
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
7798-7802	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	7802-7804
Juzgados de Primera Instancia	7804-7806
Juzgados de Instrucción	7807
Juzgados de lo Social	7807-7808

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 55.240

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano de nacionalidad argelina Redha Ben Mohamed, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación al reseñado es una resolución de la autoridad gubernativa de fecha 18 de mayo de 1995, denegándole la solicitud de permiso de residencia inicial, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga al interesado a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto. El incumplimiento de lo ordenado puede dar lugar a la aplicación de las oportunas medidas de expulsión previstas en la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y su Reglamento de ejecución.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1995. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrían.

Núm. 55.241

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano de nacionalidad argelina Nabi Chahed, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación al reseñado es una resolución de la autoridad gubernativa de fecha 19 de mayo de 1995, denegándole la solicitud de permiso de residencia y trabajo en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida).

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1995. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrían.

Núm. 55.242

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa en fechas que se relacionan, acordando la no procedencia de expedir tarjeta de familiar de residente comunitario, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida).

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

Nombre, nacionalidad, domicilio conocido y fecha de resolución

Ana Celi Justiz Miyares. Cubana. Padre Garcés, 11, de Alagón. 4 de mayo de 1995.

Gloria Williems Odouemi. Nigeriana. Galán Bergua, 21, 1.º E, de Zaragoza. 6 de abril de 1995.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1995. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.

Núm. 55.279

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a la interesada Cristobalina de la Cruz González, de nacionalidad dominicana, en su domicilio conocido de la avenida de Tenor Fleta, 57-C, 2.º 8.ª, de Zaragoza, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación a la reseñada es una resolución denegatoria de exención de visado, acordada por la autoridad gubernativa con fecha 1 de febrero de 1995, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sirva la presente publicación en el BOP de notificación a la interesada.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.

Núm. 55.516

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 499/95.

Expedientado: Rajesh Kumar Sharma.

Domicilio: Calle Febrero, 50, urbanización El Zorongo, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley de Extranjería.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 55.517

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 620/95.

Expedientado: Basilio Caballero Algaba.

Domicilio: Calle Pegaso, 3, 1.º, 50012 Zaragoza

Motivo: Infracción por armas prohibidas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 55.518

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de apercibimiento, comiso y destrucción de las armas, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 17/95.

Expedientado: Pedro Clavería Gabarre.

Domicilio: Calle Cuesta Serrata, 12, de Caspe (Zaragoza)

Motivo: Infracción por armas prohibidas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 55.519

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 606/95.

Expedientado: Antonio Benjamín Correia.

Domicilio: Calle San Pablo, 95, 1.º, 50003 Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley de Extranjería.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 56.470

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 940/95.

Expedientado: Baxter Seguridad y Vigilancia, S.L.

Domicilio: Calle Eloy Martínez, 16, bajos, de Zaragoza.

Motivo: Infracción L.O. 23/1992 (seguridad privada).

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 56.471

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 623/95.

Expedientado: José Javier Pérez Olivera.

Domicilio: Calle Isla de Ibiza, 9, 1.º D, 50014 Zaragoza.

Motivo: Infracción L.O. 1/1992 (reglamento de armas).

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 56.472

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 40.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.165/94.
Expedientado: José Antonio Sureda Lastra.
Domicilio: Camino de las Torres, 96, 10.º H, de Zaragoza.
Motivo: Infracción L.O. 1/1992 (estupefacientes).
Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 56.473

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 777/95.
Expedientado: Juan José Urgel Gonzalo.
Domicilio: Calle Nuestra Señora del Agua, 8, 5.º izquierda, de Zaragoza.
Motivo: Infracción L.O. 16/1987 (RENFE).
Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 56.474

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 835/95.
Expedientado: Amar Ouraghi.
Domicilio: Calle Sayas, 16, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).
Motivo: Infracción L.O. 7/1985 (extranjeros).
Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 56.475

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 926/95.
Expedientado: Mario Alvarez Giménez.
Domicilio: Calle Miraflores, 7-9, escalera 2.ª, de Zaragoza.
Motivo: Infracción L.O. 1/1992 (armas prohibidas).
Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 56.476

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y

justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 866/95.
Expedientado: Sylvestre Goudimo.
Domicilio: Calle Flores, 6, 4.º izquierda, de Zaragoza.
Motivo: Infracción L.O. 7/1985 (extranjeros).
Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 56.477

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 913/95.
Expedientado: David Sáez Epélguez.
Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 15, escalera 1.ª, 1.º B, de Zaragoza.
Motivo: Infracción L.O. 1/1992 (estupefacientes).
Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 57.644

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 660/95.
Expedientado: Luis Fernando Kurtz.
Domicilio: Calle Baltasar Gracián, 27, 6.º, de Zaragoza.
Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 7/1985 (Ley de Extranjería).
Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 57.645

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 689/95.
Expedientado: Inmaculada Gómez Muñoz.
Domicilio: Calle San Blas, 36-38, 3.º izquierda, de Zaragoza.
Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).
Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 57.646

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 812/95.
Expedientado: Bonifacio Giménez Pinilla.
Domicilio: Calle Rúa Alta, 1-3, de Tarazona (Zaragoza).
Motivo: Infracción a la Ley 30/1992 (explosivos).
Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 59.086

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justi-

cia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 27 de octubre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

ARTQ=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTQ
500400826020	J MONDRAGON	46316901	BARCELONA	18.01.95	25.000		RD 13/92	048.
500101330295	E GONZALEZ	18011638	HUESCA	4.08.95	70.000		D130186	
500042459239	J FERNANDEZ	35946982	VIGO	21.02.95	20.800		RD 13/92	048.
500400619141	F CASADO	15353332	ELGOIBAR	25.04.94	50.000	1	RD 13/92	052.
500400818071	J ALFARO	17231650	TERUEL	29.03.95	30.000		RD 13/92	050.
500400844409	J RUIZ	73069608	TARAZONA DE ARAGON	29.03.95	20.000		RD 13/92	050.
500042501888	J PUERTOLAS	17160366	ZARAGOZA	3.02.95	46.001		D121190	198.H
500101267111	A MORENO	17739389	ZARAGOZA	8.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042862253	J ALVAREZ	18197712	ZARAGOZA	2.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
500101182956	J RAMOS	25136109	ZARAGOZA	22.12.94	100.000		D130186	
500201442540	E LOPEZ	25433802	ZARAGOZA	1.02.95	16.000		RD 13/92	048.
500101324180	J AGUSTO	25481172	ZARAGOZA	18.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400844598	J S&LAS	29102317	ZARAGOZA	2.04.95	30.000		RD 13/92	050.

Núm. 59.087

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 27 de octubre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

ARTQ=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTQ
500101346436	E GRAELLS	17827416	REUS	19.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042392984	M TURON	17152801	ZARAGOZA	14.08.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400889041	M MONCASI	17216449	ZARAGOZA	18.08.95	25.000	1	RD 13/92	048.

Núm. 59.088

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

ARTQ=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTQ
500400868323	M CARRILLO	76071464	BADALONA	7.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201408166	V GUTIERREZ	10017184	CERDANYOLA VALLES	23.08.95	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500400856059	P GARCIA	37766142	CERDANYOLA VALLES	2.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201449960	M GONZALEZ	34640979	EL PRAT DE LLOBREGAT	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201437671	R RAMAJO	06974549	TERRASSA	19.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400872600	F LLONIN	14559858	BILBAO	29.08.95	25.000		RD 13/92	048.
500201407848	J LOPEZ PEREA	32757738	CAMBRE	12.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400856229	M MONZO	17982639	HUESCA	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500101132928	L MONGE	17206353	LAS INFANTAS	25.06.95	50.000	3	RD 13/92	091.2
500042836620	J MEDORRAN	72783119	CALAHORRA	25.08.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
500400832134	F FERNANDEZ LUNA	74211767	ALCORCON	28.06.95	25.000		RD 13/92	048.
500101356363	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	24.08.95	70.000		D130186	
500101361851	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	24.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101345821	SERVICIOS INTERNACIONALES	A78399037	MADRID	17.08.95	70.000		D130186	
500042869041	F IBANEZ	46211517	MADRID	20.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400889340	A CEJAS	80136960	MARBELLA	22.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500201449934	M SANCHEZ	75399501	LEBRIJA	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500101111056	R CUESTA	72881802	GOMARA	7.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400889661	J HERNANDEZ	09284206	VALLADOLID	26.08.95	25.000		RD 13/92	050.
500400889843	J ANTOLIN	12372378	VALLADOLID	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
50042896147	R ZARAZAGA	17190842	BADULES	16.09.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101288096	E ROBLEDO	17411039	CALATAYUD	29.08.95	125.000		D130186	
500042853197	G LIPE	17433163	CALATAYUD	9.09.95	50.000		RD 13/92	020.1
500042901039	F LABORDA	73066304	EJEA DE CABALLEROS	8.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042865874	I RIVED	73242418	EJEA DE CABALLEROS	24.06.95	70.000		D130186	
500042870031	G GARCIA	17699521	ESCATRON	9.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042870020	G GARCIA	17699521	ESCATRON	9.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101287833	J ROYO	16014042	MALON	4.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101339286	J CARRERO	25138793	VILLANUEVA GALLEGO	6.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042854062	R JULIAN	17156213	VILLANUEVA HUERVA	10.07.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101347740	JAHISIL S A	A50090760	ZARAGOZA	5.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101360354	CONSTRUCCIONES SANDINIES S	B50506005	ZARAGOZA	31.08.95	70.000		D130186	
500201446465	ASOCIACION BENEFICO CULTUR	G50558907	ZARAGOZA	27.06.95	20.000		RD 13/92	050.
500101336583	ASOCIACION PARA EL DESARRO	G50570191	ZARAGOZA	27.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400849298	M IZQUIERDO	00503976	ZARAGOZA	17.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500042860104	P ROMERO	02045217	ZARAGOZA	25.06.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500042849698	A BLANCH	06198324	ZARAGOZA	2.07.95	16.000		RD 13/92	098.
500201431498	S MUNOZ	06977453	ZARAGOZA	24.06.95	20.000		RD 13/92	052.
500201361666	M ZORITA	09265759	ZARAGOZA	28.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500101361486	I GABARRI	16507391	ZARAGOZA	11.09.95	70.000		D130186	
500400866510	S ALCALDE	16689840	ZARAGOZA	21.07.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500400849638	S CEBRIAN	17041856	ZARAGOZA	10.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500101340999	L MILLA	17070204	ZARAGOZA	30.06.95	35.000		D130186	
500040855365	C MUNOZ	17097514	ZARAGOZA	10.07.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
500101347271	E QUINTANA	17112162	ZARAGOZA	30.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101323540	E RUIZ	17116250	ZARAGOZA	9.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042834877	L CEBAMANOS	17140332	ZARAGOZA	1.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101343459	A MORENO	17143497	ZARAGOZA	25.06.95	70.000		D130186	
500101325093	M FERNANDEZ	17147401	ZARAGOZA	29.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042834804	J LATORRE	17157898	ZARAGOZA	26.06.95	25.000		RD 13/92	094.1G
500101280371	C HERNANDEZ	17178725	ZARAGOZA	3.07.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500400832470	J CASABIEL	17180357	ZARAGOZA	5.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500101360810	E CLAVERIA	17180543	ZARAGOZA	19.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101347246	J PELEGRIN	17192064	ZARAGOZA	29.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042832583	J LUQUE	17209780	ZARAGOZA	11.06.95	35.000		D130186	
500042539211	T MOLINER	17210431	ZARAGOZA	27.06.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500201446295	J RINCON DE LAS	17211428	ZARAGOZA	6.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500101224884	T MURILLO	17305933	ZARAGOZA	10.07.95	250.000		D130186	
500201437022	J CLEMENTE	17306316	ZARAGOZA	25.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500101359406	V NAVARRO	17314816	ZARAGOZA	29.08.95	70.000		D130186	
500400849729	A TOBAJAS	17428431	ZARAGOZA	12.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500400859700	C LLOPIS	17667831	ZARAGOZA	30.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500042863660	J SANMIGUEL	17677065	ZARAGOZA	18.07.95	16.000		RD 13/92	052.2
500101296433	M SERRANO	17701893	ZARAGOZA	26.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101355917	F FRANCO	17704851	ZARAGOZA	18.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042847148	M ESTRADA	17734662	ZARAGOZA	24.06.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101337538	J SIERRA	17738117	ZARAGOZA	8.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101343666	J SIERRA	17738117	ZARAGOZA	8.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101356636	I NIETO	17741045	ZARAGOZA	10.09.95	70.000		D130186	
500101295714	M DIEZ	17808846	ZARAGOZA	16.07.95	70.000		D130186	
500101340173	L GRAUS	17826531	ZARAGOZA	30.06.95	70.000		D130186	
500042843921	M ROYO	17830796	ZARAGOZA	25.06.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101349231	S LAPUENTE	17833574	ZARAGOZA	29.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101336595	S LAPUENTE	17833574	ZARAGOZA	29.06.95	25.000		D130186	
500101360342	M LAHUERTA	17840734	ZARAGOZA	31.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101344695	M BUENO	17842027	ZARAGOZA	30.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201446441	J LAHOZ	17846754	ZARAGOZA	24.06.95	30.000		RD 13/92	050.
500101340975	M LAMENCA	17852331	ZARAGOZA	20.06.95	70.000		D130186	
500400866636	E MEDIEL	17855387	ZARAGOZA	21.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101238068	F FACUNDO	17857484	ZARAGOZA	10.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400872892	F FERNANDEZ	17868410	ZARAGOZA	3.09.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500101339262	R VINALES	18130803	ZARAGOZA	3.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400859530	J URIZ	18214533	ZARAGOZA	28.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500101351171	F GAUDIOSO	18404413	ZARAGOZA	13.07.95	70.000		D130186	
500400853599	M GARCIA	25132298	ZARAGOZA	12.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500042844925	M COSTA	25132734	ZARAGOZA	16.06.95	16.000		RD 13/92	054.2
500101339729	A LOBATO	25136020	ZARAGOZA	27.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101295970	L VILLALBA	25145097	ZARAGOZA	2.07.95	70.000		D130186	
500101324775	C CAPMARTIN	25150030	ZARAGOZA	7.07.95	35.000		D130186	
500101222395	F BARBA	25153955	ZARAGOZA	3.07.95	25.000		D130186	
500101109219	J HERNANDEZ	25178256	ZARAGOZA	2.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101344970	B CHUNGA	25186863	ZARAGOZA	25.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101350099	S GRACIA	25401296	ZARAGOZA	14.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101350087	S GRACIA	25401296	ZARAGOZA	14.07.95	25.000		D130186	
500400859334	J ORTIN	25430426	ZARAGOZA	26.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500400853964	C FREIRE	25433963	ZARAGOZA	17.07.95	50.000	1	RD 13/92	050.
500042837647	M CHAMOCHO	25435743	ZARAGOZA	24.06.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101190874	L BUENO	25437710	ZARAGOZA	21.06.95	70.000		D130186	
500101190862	L BUENO	25437710	ZARAGOZA	21.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101334185	E LAHUERTA	25442795	ZARAGOZA	29.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101347295	S VALENCIA	25451659	ZARAGOZA	30.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101344350	S VALENCIA	25451659	ZARAGOZA	30.06.95	70.000		D130186	
500101332371	J MIGUEL	25464582	ZARAGOZA	25.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101332383	J MIGUEL	25464582	ZARAGOZA	25.06.95	25.000		D130186	
500042866362	R GRACIA	25467760	ZARAGOZA	23.06.95	25.000		D130186	
500101346771	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	26.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101145959	J BUSTOS	25476522	ZARAGOZA	8.07.95	25.000		D130186	
500101351985	F HERNANDEZ	29087162	ZARAGOZA	31.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101340653	J PEGUERO	29088004	ZARAGOZA	22.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101350762	F MACIPE	29092522	ZARAGOZA	16.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101301210	E ABAD	29111942	ZARAGOZA	5.07.95	70.000		D130186	
500042835547	E DE PABLO	37877337	ZARAGOZA	10.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101343952	J DE LA TORRE	51175098	ZARAGOZA	13.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400863120	F GALAN	51301623	ZARAGOZA	29.06.95	30.000		RD 13/92	048.
500101345043	C SIMON	72767021	ZARAGOZA	29.08.95	70.000		D130186	
500101330143	R PEDROSA	73079605	ZARAGOZA	24.06.95	25.000		D130186	
500101330155	R PEDROSA	73079605	ZARAGOZA	24.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500042844548	F GASCON	17190285	BO CARTUJA BAJA	17.06.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
500042559143	A CESAR	25165777	BO CASETAS	17.05.95	46.001		D121190	198.H
500101240350	C CESAR	25181514	BO CASETAS	28.06.95	25.000		RD 13/92	003.1
500042834970	A VELA	29108613	BO CASETAS	2.09.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042371142	J ARTIGAS	17710927	S J MOZARRIFAR	9.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042897668	HAMMAN ARAGON SA	A50361328	SAN JUAN DE MOZARR	30.08.95	46.001		D121190	198.H
500101358256	F DEHHAB	Z 005122	VILLAMAYOR	4.09.95	25.000		D130186	

Núm. 59.089

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500400865530	J VILLANUEVA	35100719	BARCELONA	11.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500042542945	A PARDO	46223028	BARCELONA	28.02.95	20.800		RD 13/92	048.0
500400852492	J BUIGAS	37694562	CERVELLO	2.06.95	20.000		RD 13/92	050.
500201435741	O GARCIA	38435912	L HOSPITALET DE LLOB	26.03.95	25.000		RD 13/92	048.
500042542477	TRANSPORTES AREM CUATRO SL	B59169573	RIPOLLET	15.05.95	46.001		D121190	198.H
500201422187	M GUERRERO	33914728	MANCHA REAL	31.03.95	25.000		RD 13/92	050.
500400835779	J VILLANUEVA	08961284	ALCALA DE HENARES	2.04.95	30.000		RD 13/92	048.
500400847253	J GINES	07526185	ALCORCON	18.03.95	16.000		RD 13/92	048.
500400818976	P ESCOLAR NORIEGA	07492240	MADRID	28.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400888711	J UNANUA	29156792	PAMPLONA	15.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400819312	V SARDINERO	37964077	PALMA MALLORCA	14.05.95	16.000		RD 13/92	048.
500400868669	M TORON	03251174	ANDOAIN	14.08.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500042517239	J ABASCAL	17090810	ANON	12.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101346060	F GIL	17864011	BORJA	4.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042860426	PINTURAS ORDESA S A	A50050442	CADRETE	13.06.95	250.000		D121190	198.5
500042558722	INSTALACIONES TELEFONICAS	G50326180	CALATAYUD	9.06.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500101333703	E ROBLEDO	17411039	CALATAYUD	8.09.95	125.000		D130186	
500400842395	M HERRERA	17144096	CASPE	30.05.95	16.000		RD 13/92	048.
500400764657	M ORTEGA	29100686	CASPE	1.06.95	30.000		RD 13/92	050.
500400834714	A GASPAR	17840928	EPILA	27.04.95	20.000		RD 13/92	050.
500101237428	J CARBONELL	25442237	GALLUR	4.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042505341	I MACAYA	17152022	LITAGO	20.03.95	25.000		RD 13/92	003.1
500042838330	R JUSTE	16019772	LOS FAYOS	27.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101335906	F ARCEIZ	17100776	SADABA	2.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500201435893	F BANON	40859017	UTEBO	29.03.95	25.000		RD 13/92	052.
500101327995	GIL TRANS S L	B50179720	ZARAGOZA	23.05.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500042554856	CALZADOS Y BOLSOS RAQUEL S	G50494293	ZARAGOZA	18.04.95	70.000		D130186	
500101328264	COMERCIAL JJC SC	G50556505	ZARAGOZA	8.04.95	70.000		D130186	
500101319871	B CORREA	M 048527	ZARAGOZA	30.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101320824	F DEHHAB	Z 005122	ZARAGOZA	17.04.95	25.000		D130186	
500101287742	J CASAS	08967640	ZARAGOZA	10.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101224306	J CASAS	08967640	ZARAGOZA	9.04.95	100.000		D130186	
500101332656	J NISTAL	09635539	ZARAGOZA	21.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400833357	L ALBISU	14841375	ZARAGOZA	10.04.95	16.000		RD 13/92	052.
500400837430	J HERRAN	14929524	ZARAGOZA	28.04.95	30.000		RD 13/92	048.
500400856333	A SIGUIN	17041514	ZARAGOZA	13.07.95	30.000		RD 13/92	050.
500101344725	G POLO	17078389	ZARAGOZA	13.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042558898	J MAGEN	17134684	ZARAGOZA	9.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101351158	J PEREZ	17152078	ZARAGOZA	12.07.95	70.000		D130186	
500042545296	J ALONSO	17180920	ZARAGOZA	1.05.95	16.000		RD 13/92	101.2A
500101332310	A ARAUZ	17186018	ZARAGOZA	15.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101317000	M MARTINEZ	17193073	ZARAGOZA	24.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101326036	M LERMA	17210385	ZARAGOZA	22.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101257506	M SALAS	17214715	ZARAGOZA	27.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101175307	M NAVARRO	17219594	ZARAGOZA	3.03.95	70.000		D130186	
500400851062	A C-NO	17340445	ZARAGOZA	23.05.95	30.000		RD 13/92	048.
500101328148	A JOVEN	17417830	ZARAGOZA	6.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400828027	I BUENO	17427629	ZARAGOZA	18.03.95	20.000		RD 13/92	048.
500101243581	A LAPIEZA	17700455	ZARAGOZA	16.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
500101317321	M GARCIA	17719507	ZARAGOZA	9.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042563924	J GARCES	17722400	ZARAGOZA	1.05.95	70.000		D130186	
500101192676	A BEHAMONTE	17722471	ZARAGOZA	6.04.95	25.000		D130186	
509201366192	M BORJA	17723242	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500101320022	E FERRER	17743469	ZARAGOZA	23.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042883177	J SUBIAS	17744258	ZARAGOZA	16.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
500101339444	A VELASCO	17751212	ZARAGOZA	24.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500201435560	B ESBEK	17774588	ZARAGOZA	22.03.95	30.000		RD 13/92	052.
500201421560	A ARTIGAS	17790045	ZARAGOZA	19.03.95	30.000		RD 13/92	050.
500042517197	M GONZALEZ	17790104	ZARAGOZA	5.07.95	16.000		RD 13/92	113.1
500400843399	E ARCINIEGA	17798390	ZARAGOZA	17.03.95	25.000		RD 13/92	052.
500400831257	R ROS	17801104	ZARAGOZA	13.06.95	20.000		RD 13/92	050.
500201421808	F CUBERO	17821840	ZARAGOZA	22.03.95	20.000		RD 13/92	050.
500101267135	J MONTANES	17830576	ZARAGOZA	20.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400865802	J BARRAGAN	17839460	ZARAGOZA	13.07.95	20.000		RD 13/92	048.
500042838597	J BORJA	17841010	ZARAGOZA	23.08.95	16.000		RD 13/92	101.
500400858895	J GARCIA	17841045	ZARAGOZA	20.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500042569290	J GARCIA	17841045	ZARAGOZA	20.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500201421894	M LOPEZ	17846689	ZARAGOZA	25.03.95	20.000		RD 13/92	050.
500101333193	J LUSILLA	17865897	ZARAGOZA	29.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042865515	L GABARRE	18193334	ZARAGOZA	9.06.95	70.000		D130186	
500400842670	F POSADA	25133506	ZARAGOZA	9.03.95	20.000		RD 13/92	050.
500042506254	V IGLESIAS	25143242	ZARAGOZA	8.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042503990	J VELASCO	25145780	ZARAGOZA	23.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101340768	F BARBA	25153955	ZARAGOZA	6.06.95	25.000		D130186	
500101331720	M CAUDEVILLA	25163738	ZARAGOZA	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101331871	E PALMA	25172069	ZARAGOZA	1.05.95	35.000		D130186	
500101273846	J HERNANDEZ	25187320	ZARAGOZA	28.03.95	70.000		D130186	
500201382475	J TORRES	25390134	ZARAGOZA	7.03.95	20.000		RD 13/92	050.
500101344233	A CASADO	25431490	ZARAGOZA	15.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400861961	B MARTINEZ	25431667	ZARAGOZA	17.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500101321397	J UCEDA	25440196	ZARAGOZA	14.06.95	25.000		RDL 339/90	061.3
500400863295	V BORRAZ	25445544	ZARAGOZA	4.07.95	25.000		RD 13/92	052.
500042560315	R PINA	25464929	ZARAGOZA	23.04.95	16.000		RD 13/92	102.1
500101328513	M HERNANDEZ	25479342	ZARAGOZA	4.04.95	25.000		D130186	
500042832900	L BALET	29102685	ZARAGOZA	12.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
500400831518	V CRESPO	29104499	ZARAGOZA	13.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500101182865	L BORJA	29111920	ZARAGOZA	3.05.95	70.000		D130186	
500101287456	I TORRES	29124238	ZARAGOZA	13.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101177390	A BORJA	30170540	ZARAGOZA	21.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400842528	J SOLA	72636578	ZARAGOZA	7.03.95	25.000		RD 13/92	050.
500101331524	G BENITO	17736077	BARRIO MIRALBUENO	29.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500042855017	J LAZARO	17074794	BO CASETAS	20.05.95	16.000		RD 13/92	084.1
500042568296	B COSAR	28427925	CASETAS	7.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101346140	M MOCHALES	17199282	MOVERA	16.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101295611	J VILLUENDAS	18411164	VILLAMAYOR	19.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400842000	G CASTANO	11940186	MONTAMARTA	27.05.95	16.000		RD 13/92	048.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 54.487

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1995.

1. — ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 10 DE JULIO DE 1995 Y 27 DE JULIO DE 1995 Y LA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 1995.

Se aprueban por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por la Corporación los días 10 y 27 de julio de 1995 y la de la extraordinaria y urgente celebrada el 27 de julio de 1995.

Presidencia

2. — NOMBRAR VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACION PUBLICA INSTITUCION FERNANDO EL CATOLICO A DOÑA MARIA DOLORES CAMPOS RICO, Y VOCALES A DON JAVIER LAMBAN MONTAÑES Y DON JESUS PEREZ MAYAYO.

Se acordó:

Nombrar Vicepresidente de la Fundación Pública Institución Fernando el Católico a doña María Dolores Campos Rico, y vocales a don Javier Lambán Montañés y don Jesús Pérez Mayayo.

3. — DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

Quedó enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 687 al 1.508, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1995.

4. — DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUMERO 1.247/95, DE 6 DE JULIO, POR EL QUE SE NOMBRA OFICIAL MAYOR DE LA DIPUTACION A DOÑA CARMEN CRESPO RODRIGUEZ.

Quedó enterada la Corporación del decreto de la Presidencia 1.247/95 por el que se resolvió la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" (BOA) número 64, de fecha 29 de mayo de 1995, para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza a favor de doña Carmen Crespo Rodríguez.

5. — DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL Y DE ENCOMIENDA DE FUNCIONES.

Quedó enterada la Corporación de los decretos relativos a los nombramientos de personal eventual o encomienda de funciones de naturaleza personal dictados por la Presidencia, han sido los siguientes:

Periodista: MIGUEL ANGEL TERRADO AGUSTIN.

Periodista: ESTHER LOPEZ CHAMORRO.

Auxiliar de Protocolo: FERNANDO MARTINEZ BARCOS.

Auxiliar Administrativo, Secretario en el Grupo Provincial de IU: FRANCISCO JOSE MENDI FORNIES.

Auxiliar Administrativo, Secretaria en el Grupo Provincial del PSOE: SARA ALBIAC ROCA.

Auxiliar Administrativo, Secretaria en el Grupo Provincial PSOE: SUSANA SOLER LASOBRAS.

Director del Area de Régimen Interior: FELIX PEREZ ALLOZA.

Director del Area de Recursos Agrarios: SATURNINO ARGUIS LORES

Director del Area de Economía y Hacienda: JOSE MANUEL LAUSIN VELILLA.

Secretaria de la Vicepresidencia Segunda: MARIA DOLORES MATEO QUEROL.

Secretaria de la Vicepresidencia Primera: MARIA DEL MAR VELLESPIN VILLARROYA.

Secretaria de la Presidencia: ASUNCION SANJUAN CHOCARRO.

Asesor de Area: PEDRO DEL CASTILLO MUÑOZ.

Directora del Area de Bienestar Social: MARIA JESUS PERALTA ABAD.

Auxiliar Administrativo, Secretaria en el Grupo Provincial del PP: ROSA DEL BUSTO Y URIBARRENA.

Coordinador del Gabinete de la Presidencia: MANUEL MARCO GIMENEZ.

Auxiliar Administrativo, Secretario en el Grupo Provincial del PP: JOSE MARIA MORENO BUSTOS.

Director del Area de Cultura: FRANCISCO JOSE MONTON RUBIO.

Técnico de Protocolo: JAVIER SALOS BESCOS.

Director del Area de Cooperación y Asistencia a Municipios: PABLO CALVO RUATA.

Director del Area de Obras Públicas y Medio Ambiente: FAUSTO COMENGE ORNAT.

Auxiliar Técnico de Diseño: JOSE LUIS ANGOY GARCIA.

Comisión de Economía y Hacienda

7. — APROBAR UN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 64.024.707 PESETAS.

Se acordó: Aprobar expediente de modificación de crédito por un importe total de 64.024.707 pesetas. Suplementos de crédito: 15.887.954 pesetas. Crédito extraordinario: 48.136.753 pesetas. La financiación se efectuará mediante la anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del vigente Presupuesto Provincial, no comprometidas.

8. — MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 1 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se acordó:

Modificar la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, variando la redacción de su artículo 5.º.

9. — MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 2 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN VIAS PROVINCIALES.

Se acordó:

Modificar la Ordenanza Fiscal número 2 de la Corporación, reguladora del Precio Público por prestación de Servicios y Aprovechamientos especiales en vías provinciales, variando la redacción de su artículo 2.º y de su anexo.

10. — MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se acordó:

Modificar la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora de la tasa por prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, variando la redacción de sus artículos 5.º y 7.º.

11. — MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 5 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO DE LA BANDA DE MUSICA.

Se acordó:

Modificar la Ordenanza Fiscal número 5 de la corporación, reguladora del Precio Público por prestación de Servicios de la Banda de Música, variando la redacción de su artículo 4.º.

12. — MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 10 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VISITAS Y ACTOS EN EL MONASTERIO DE VERUELA.

Se acordó:

Modificar la Ordenanza Fiscal número 10 de la Corporación, reguladora del Precio Público por visitas y actos en el Monasterio de Veruela, cambiando la redacción de su artículo 10.

13. — MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 12 REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR AMPLIACION Y MEJORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Se acordó:

Modificar la Ordenanza Fiscal número 12 de la Corporación, reguladora de las Contribuciones especiales por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, variando la redacción de su artículo 8.º.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

14. — APROBAR LA CONVOCATORIA GENERAL Y BASES CORRESPONDIENTES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL AREA DE COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DEL CUATRIENIO 1996-99.

Se acordó:

Aprobar la convocatoria general y bases correspondientes a los Planes y Programas del Area de cooperación y Asistencia a Municipios del cuatrienio 1996-99.

15. — INFORME A EMITIR SOBRE LA SOLICITUD DE SEGREGACION DE PARTE DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE EBRO DENOMINADO "MONTE DE OSERA" PARA SU INCORPORACION AL DE OSERA DE EBRO.

Se acordó:

Informar la solicitud de segregación de parte del término municipal de Villafranca de Ebro denominado "Monte de Osera", para su incorporación al de Osera de Ebro en los términos establecidos en la parte expositiva de esta resolución.

16. — INFORME A EMITIR EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ZARAGOZA QUE AFECTA A TERCEROS SITOS EN EL KILOMETRO 8 DE LA CARRETERA DE VALENCIA.

Se acordó:

Informar favorablemente el expediente de Modificación del Plan General de Zaragoza, en carretera de Valencia, kilómetro 8.

17. — INFORME A EMITIR EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL SECTOR 60.10.

Se acordó:

Informar favorablemente el expediente de Modificación del Plan General Sector 60.10, expediente número 3.209.110/94 del Servicio de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

18. — INFORME A EMITIR EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ZARAGOZA, EN EL AREA DE INTERVENCION U-2-2.

Se acordó:

Informar favorablemente el expediente de Modificación del Plan General de Zaragoza, en el Area de Intervención U-2-2, calle Predicadores.

19. — INFORME A EMITIR SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ZARAGOZA EN SU ART. 4.3.5.3.

Se acordó:

Informar favorablemente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de Zaragoza en su artículo 4.3.5.3.

20. — INFORME A EMITIR SOBRE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE CODOS.

Se acordó:

Informar la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de CODOS, en conformidad con el informe emitido al efecto por el Arquitecto Provincial.

21. — CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD UNA SUBVENCION EXTRAORDINARIA DE 14.000.000 DE PESETAS PARA OBRAS DE "ACCESO AL NUEVO COLEGIO PUBLICO", CON RENUNCIA A OTRAS AYUDAS ECONOMICAS.

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención extraordinaria de 14.000.000 de pesetas para Obras de "Acceso al Nuevo Colegio Público en final de la Calle Santander-Mediterráneo" y aceptar las renunciaciones formuladas por el Ayuntamiento de Calatayud a inclusiones en otros Planes.

22. — AUTORIZAR EL CAMBIO DE DESTINO DE UNA SUBVENCION CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS ADSCRIBIENDOLA A LAS DE "REPARACION TEJADO DEL ALMACEN MUNICIPAL".

Se acordó:

Autorizar cambio de destino de la subvención de 2.000.000 de pesetas concedidas al Ayuntamiento de NOVILLAS para Obras de "REPARACION DE CONDUCCION DE AGUA", en el Plan de Infraestructuras y Equipamientos Municipales de 1995, adscribiéndola a las de "REPARACION TEJADO DEL ALMACEN MUNICIPAL".

23. — AUTORIZAR EL CAMBIO DE DESTINO DE UNA SUBVENCION CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FRESCANO ADSCRIBIENDOLA A LAS OBRAS DE "REMODELACION DE PLAZA DE LA IGLESIA".

Se acordó:

Autorizar cambio de destino de la subvención de 2.000.000 de pesetas concedida al Ayuntamiento de FRESCANO para Obras de "PAVIMENTACION C/ CONSTITUCION" en el Plan de Infraestructuras y Equipamientos Municipales de 1995, adscribiéndola a las de "REMODELACION DE PLAZA DE LA IGLESIA".

Comisión de Cultura

24. — CONCEDER EL CAMBIO DE UNA SUBVENCION CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALBORTON PARA ADSCRIBIRLA A LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA ERMITA DEL ROSARIO.

Se acordó:

Conceder el cambio de subvención por importe de 2.750.000 pesetas, que fue concedida al Ayuntamiento de La Puebla de Albortón, en Convenio suscrito por Diputación de Zaragoza, con el Arzobispado de Zaragoza, Ayuntamiento y Parroquia, al objeto de llevar a cabo la restauración de la Iglesia Parroquial de dicha localidad.

25. — CONCEDER AYUDAS PARA LAS ESCUELAS DE MUSICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 1994/95 POR IMPORTE DE 12.000.000 DE PESETAS.

Se acordó:

Conceder ayudas para las Escuelas de Música por un importe de 12.000.000 de pesetas, según la relación señalada en el dictamen.

Comisión de Régimen Interior

26. — RECONOCER LOS SERVICIOS PRESTADOS A DISTINTAS ADMINISTRACIONES POR CINCO FUNCIONARIOS.

Se acordó:

Acceder a la solicitud formulada por el personal relacionado, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre, reconociendo, a efectos de trienios, sus servicios prestados a distintas Administraciones.

Asuntos del orden del día

28. — MOCION TRANSACCIONAL CONJUNTA.

Se acordó:

1.º El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, expresando su preocupación por la conservación del medio natural y la defensa de los valores

humanos de la pacificación, manifiesta la necesidad de respetar el cumplimiento del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, contribuyendo a la necesaria concienciación en pro de la seguridad, la paz y el desarme mundiales, como fines a que debe aspirar toda la humanidad.

2.º Asimismo, valorando los riesgos que para las personas y el medio ambiente, plantea la industria nuclear y los residuos radiactivos, el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza se pronuncia en contra del intento de instalar un vertedero nuclear en la localidad de Los Pintanos, o en cualquier otro punto del territorio de la provincia, manifestando el compromiso de potenciar la actividad económica en nuestras comarcas con inversiones en industrias no contaminantes y respetuosas con el medio natural.

29. — APROBAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

Se acordó:

Aprobar la puesta en funcionamiento del Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria en los Municipios de la Provincia, de acuerdo con el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre del pasado año con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Zaragoza, ofertar a los Ayuntamientos de la Provincia la colaboración en este Proyecto de carácter comunitario, mediante la suscripción del oportuno Convenio y aprobar el Baremo económico que figura en el Anexo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 54.237

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que por no haber sido posible la notificación personal se remite al BOP, para su publicación, lo siguiente:

Por la presente se notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles, cuyo literal se transcribe a continuación:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan en anexo, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado cuerpo legal, y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en fecha 13 de mayo de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen, y de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora Lucía Luesma Ramón (DNI núm. 17.174.695), con domicilio en urbanización Utebo Park, 7, 3.º C, de Utebo (Zaragoza), que a continuación se describen:

Descripción de los inmuebles:

Urbana. — Finca número 6.796: Una veintiochoava parte indivisa de esta finca, concretada en el uso y disfrute exclusivos del aparcamiento número 88. Local sótano destinado a garaje, distribuido en veintiocho aparcamientos núms. 78 al 105, inclusive. Forma parte del bloque A-6, y es parte de un inmueble sito en el término municipal de Utebo (Zaragoza), integrado por cuatro casas o bloques independientes, denominados A-6, A-7, B-1 y B-2, cuyo conjunto inmobiliario da frente a la carretera de Logroño a Zaragoza y un vial de nueva creación que comunicará el conjunto. Descrito en la inscripción 2.ª de la finca núm. 6.795 al folio 94 del tomo 1967.

Derechos de la deudora sobre estos inmuebles: Pleno dominio.

El importe de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles, por principal, recargos e intereses y costas, asciende a 1.093.611 pesetas.

De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del Estado, titular del crédito que motiva la ejecución.

Notifíquese a la deudora y, si los hubiere, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 16 de octubre de 1995. — El jefe del servicio, Genaro Ruiz Poza.» (Sellado, firmado y rubricado.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica en su calidad de deudora, requiriéndole, si se trata de la deudora, para que haga entrega en este acto de los títulos de propiedad.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la

deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo respecto a las deudas tributarias hasta el día 22 de julio de 1995, y a partir de dicha fecha el interés de demora vigente en cada ejercicio que transcurra hasta el pago de la deuda, de acuerdo con la redacción del artículo 58.2 c) de la Ley 25 de 1995, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, tal y como previenen los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación y el 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que dispone de un plazo de ocho días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente, para comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue; transcurrido el plazo se le tendrá por notificada, ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz.

ANEXO

Créditos que se persiguen

Concepto y ejercicio: IRPF, 2.º plazo/92.

Importe por principal: 519.982 pesetas.

Importe por recargo: 103.996 pesetas.

Importe pendiente: 623.978 pesetas.

Concepto y ejercicio: Recargos sobre autoliqui. 100/91.

Importe por principal: 11.458 pesetas.

Importe por recargo: 2.292 pesetas.

Importe pendiente: 13.750 pesetas.

Concepto y ejercicio: Sanción tributaria 4T/92.

Importe por principal: 25.000 pesetas.

Importe por recargo: 5.000 pesetas.

Importe pendiente: 30.000 pesetas.

Total débitos pendientes, 667.728 pesetas.

A esta cantidad deberán añadirse las cantidades presupuestadas:

Intereses de demora (calculados para cinco años), 325.883 pesetas.

Costas a resultas, 100.000 pesetas.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido

Núm. 54.529

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe del Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y otros organismos, de deudores que se detallan en anexo, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al BOP para que comparezcan por sí o por medio de representante en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

ANEXO

Relación que se cita

Deudor, concepto e importe en pesetas

Abad Altalarrea, Rafael. Intereses de demora. 8.762.

Abardía Monesma, José Alberto. Intereses de demora. 201.286.

Alarcón García, José. Sanción de tráfico. 42.000.

Altinsa Aragón, S.A. IRPF. 870.848.

Amipiel, S.L. Intereses de demora. 64.610.

Amipiel, S.L. Intereses de demora. 58.633.

Andreu Menés, Fernando. Intereses de demora. 17.233.

Antón López, Daniel. IAE cuota nacional. 86.400.

Arche Domínguez, Vicente. Intereses de demora. 12.658.

Arche Domínguez, Vicente. Intereses de demora. 25.421.

Berges Maraño, Nieves. Recargos sobre autoliquidación 18/91. 6.048.

Berges Maraño, Nieves. Recargos sobre autoliquidación 18/91. 34.552.

Berges Maraño, Nieves. IVA. 60.485.

Berges Maraño, Nieves. IRPF. 9.214.

Berges Maraño, Nieves. IVA. 69.104.

Berges Maraño, Nieves. IRPF. 8.064.

Bernal Grao, Eduardo. Recargos sobre autoliquidación 18/91. 81.216.

Bernal Grao, Eduardo. IRPF. 168.062.

Borja Ortega, Manuel. Intereses de demora. 8.606.

Bueno Escolar, Angel. Intereses de demora. 16.580.

Building Zaragoza, S.L. IVA. 88.445.

Building Zaragoza, S.L. IRPF. 981.307.

Bustamante Pérez, José Raúl. IVA. 109.343.

Bustamante Pérez, José Raúl. IRPF. 119.408.

Cano Gámez, Javier. Sanción de tráfico. 150.000.

Conejero Madrid, Sergio Gregorio. IRPF. 44.274.

Escalona Naya, José. Multas y sanción gubernativa. 120.000.

Estudios Inmobiliarios MCI, S.L. IRPF actas ret. trabaj. act. prof. 1.401.030.

F. Lorente, S.L. Sociedades actas inspección. 5.048.108.

F. Lorente, S.L. Sociedades actas inspección. 7.073.273.

F. Lorente, S.L. IVA actas de inspección. 23.183.894.

F. Lorente, S.L. Sociedades actas inspección. 6.121.602.

Faguas Moreno, Valentina. Intereses de demora. 229.145.

Falcón Royo, Julián. Intereses de demora. 16.066.

Fernández Hurtado, Félix. IRPF. 90.528.

Fernández Zamora, Consuelo. IRPF. 114.742.

Fernández Zamora, Consuelo. Sanciones tributarias. 30.000.

Fernández Zamora, Consuelo. Sanciones tributarias. 30.000.

Fernández Zamora, Consuelo. IRPF. 114.180.

Fernández Zamora, Consuelo. Intereses de demora. 10.789.

Ferrer Alcober, Enrique. IRPF. 55.007.

Flores Trapero, Carmelo. IRPF. 180.103.

Fraguasa, S.L. Intereses de demora. 23.378.

García Bautista, Milagros Candelaria. IRPF. 59.102.

García Candel, Antonio. Sanción de tráfico. 18.000.

Giménez Giménez, José Antonio. Sanción de tráfico. 60.000.

Giménez Giménez, José Antonio. Sanción de tráfico. 84.000.

González Gálvez, Eduardo. Sanción de tráfico. 39.000.

González Gálvez, Eduardo. Sanción de tráfico. 24.000.

González Gálvez, Eduardo. Intereses de demora. 10.132.

Gracia Albero, Luis Miguel. IVA. 6.287.

Gramisel Castellón, M. Rosa. Intereses de demora. 7.295.

Guixá Bellosta, Eduardo. Multas y sanción gubernativa. 60.120.

Gutiérrez García, Francisco Javier. Sanción de tráfico. 24.000.

Herederos de María Laguardia Marco. Reintegro ejercicios cerrados. 52.050.

Herreiz Muruzábal, Fernando. Sanción de tráfico. 30.000.

Herrero Lucea, Juan Manuel. Intereses de demora. 6.164.

Herrero Lucea, Juan Manuel. Intereses de demora. 5.077.

Herrero Lucea, Juan Manuel. Intereses de demora. 5.578.

Inmobiliaria del Mig Arán, S.A. Multas y sanción gubernativa. 60.000.

J. Rando, S.L. IVA. 45.440.

J. Rando, S.L. IRPF. 147.162.

Jiménez Santiago, Antonio. IAE. 39.437.

Laforga Emperador, Jacinto. IRPF. 80.872.

Laforga Emperador, Jacinto. IRPF. 72.186.

Langa Ondiviela, Manuel. IVA. 113.724.

Langa Ondiviela, Manuel. IVA. 113.724.

Langa Ondiviela, Manuel. IVA. 113.724.

Langa Ondiviela, Manuel. IVA. 113.724.

Langa Ondiviela, Manuel. IRPF. 50.300.

López Bernal, Rafael. IRPF. 121.912.

López López, Luis Alberto. IRPF. 4.480.

López López, Luis Alberto. IRPF. 47.923.

López López, Luis Alberto. IVA. 128.808.

López López, Luis Alberto. IVA. 55.063.

Meñero Tejero, Carlos. Multas y sanción gubernativa. 30.000.

Mariscal Gómez, Isabelo. Recargos sobre autoliquidación 18/91. 21.922.

Martín Fernández, Manuel. Sanciones tributarias. 30.000.

Martín García, Jesús. Intereses de demora. 35.380.

Martín Velasco, Pedro Julián. Sanción de tráfico. 60.000.

Martín Velasco, Pedro Julián. Sanción de tráfico. 18.000.

Mauleón Asensio, Manuel. Sanción de tráfico. 30.000.

Mauleón Asensio, Manuel. Sanción de tráfico. 30.000.

Mínguez Guinda, Víctor Angel. Sanción de tráfico. 24.000.

Miranda Marqués, Luis. Intereses de demora. 6.412.

- Montserrat Alves, Ricardo. Sanción de tráfico. 18.000.
 Morente Barreira, Manuel. Multas y sanción gubernativa. 120.000.
 Multitec, S.A. IRPF. 488.362.
 Muñoz Conches, Anselmo. Intereses de demora. 5.739.
 Pérez Giménez, Angel. Intereses de demora. 11.084.
 Pérez Giménez, Tomás. Sanciones tributarias. 30.000.
 Pinturas Pastekid, S.L. IVA actas de inspección. 3.050.580.
 Platard-Quenin Calavia, Luciano. IRPF. 60.362.
 Platero Díaz, Angel. Sanciones tributarias. 24.000.
 Reformas Corrces, S.L. IVA. 503.201.
 Rodenas Rivera, José María. Ingreso fuera de plazo recar. 19.062.
 Rodenas Rivera, José María. Intereses de demora. 6.991.
 Sabadell Ramón, Sergio. Recargos sobre autoliquidación 18/91. 420.000.
 Sánchez García Conde, José Luis. Sanción de tráfico. 18.000.
 Santos Fara, Albino. IAE. 36.000.
 Serrano Durán, Carlos José. Multas y sanción gubernativa. 30.000.
 Solados Zaragoza, S.L. Sanciones tributarias. 30.000.
 Solados Zaragoza, S.L. Multas y sanción gubernativa. 60.001.
 Tobaruella Lana, Ramón. Sanción de tráfico. 36.000.
 Torcén Aragón, S.L. IRPF. 129.802.
 Torcén Aragón, S.L. IVA. 231.434.
 Vallés Serrano, José Vicente. Sanción de tráfico. 18.000.
 Blasco Muslars, Enrique. Cuota Cámara IRPF. 6.677.
 Blasco Muslars, Enrique. Cuota Cámara IRPF. 3.953.
 Blasco Muslars, Enrique. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Bosqued Sobreviela, Samuel. Cuota Cámara IRPF. 4.714.
 Bosqued Sobreviela, Samuel. Cuota Cámara IRPF. 6.510.
 Casado Aguilar, Donato. Cuota Cámara IRPF. 12.547.
 Casado Aguilar, Donato. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Castro López, Antonio. Cuota Cámara IRPF. 6.119.
 Castro López, Antonio. Cuota Cámara IAE. 1.356.
 Castro López, Antonio. Cuota Cámara IRPF. 8.600.
 Castro López, Antonio. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 González Gálvez, Eduardo. Cuota Cámara IRPF. 12.704.
 González Gálvez, Eduardo. Cuota Cámara IAE. 3.251.
 González Jerez, Carlos Manuel. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 González Jerez, Carlos Manuel. Cuota Cámara IRPF. 4.664.
 González Jerez, Carlos Manuel. Cuota Cámara IRPF. 4.486.
 González Paredes, Valeriano. Cuota Cámara IRPF. 5.378.
 González Paredes, Valeriano. Cuota Cámara IRPF. 13.702.
 Gracia Baranda, Pedro. Cuota Cámara IRPF. 3.658.
 Gracia Baranda, Pedro. Cuota Cámara IRPF. 7.714.
 Gracia Baranda, Pedro. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Gutiérrez Castelreanas, José Javier. Cuota Cámara IRPF. 4.787.
 Gutiérrez Castelreanas, José Javier. Cuota Cámara IRPF. 5.826.
 J. Aragoncillo, S.L. Cuota Cámara IS. 16.094.
 Laín Sanz, Juan Antonio. Cuota Cámara IRPF. 17.641.
 Lapuente Sebastián, Angel. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Lapuente Sebastián, Angel. Cuota Cámara IRPF. 5.792.
 Lapuente Sebastián, Angel. Cuota Cámara IRPF. 3.324.
 Lou Gomar, M. Soledad. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Lou Gomar, M. Soledad. Cuota Cámara IRPF. 2.069.
 Lou Gomar, M. Soledad. Cuota Cámara IRPF. 6.794.
 Montero Hernando, José Lorenzo. Cuota Cámara IRPF. 11.596.
 Montero Hernando, José Lorenzo. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Naval Gil, Jesús Manuel. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Naval Gil, Jesús Manuel. Cuota Cámara IRPF. 20.698.
 Oto Oróñez, Antonio Eugenio. Cuota Cámara IRPF. 8.188.
 Oto Oróñez, Antonio Eugenio. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Oto Oróñez, Antonio Eugenio. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Oto Oróñez, Antonio Eugenio. Cuota Cámara IRPF. 7.307.
 Pérez Matute, Francisco. Cuota Cámara IRPF. 8.918.
 Pérez Matute, Francisco. Cuota Cámara IRPF. 5.104.
 Romero Rueda, Marina. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Romero Rueda, Marina. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Romero Rueda, Marina. Cuota Cámara IRPF. 22.750.
 Salas Mir, M. Pilar. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Salas Mir, M. Pilar. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Salas Mir, M. Pilar. Cuota Cámara IRPF. 5.628.
 Salas Mir, M. Pilar. Cuota Cámara IRPF. 5.040.
 Unión de Polleros de Aragón, S.L. Cuota Cámara IS. 14.804.
 Veras García, José Manuel. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Veras García, José Manuel. Cuota Cámara IRPF. 7.202.
 Veras García, José Manuel. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Veras García, José Manuel. Cuota Cámara IAE. 1.259.
 Velilla Moreo, Julio. IVA. 227.688.
 Veras Rodrigo, José Luis. Sanción de tráfico. 18.000.
 Villuendas Calzada, Juan Manuel. Sanción de tráfico. 19.200.
 Escartín Lucientes, Miguel Angel. IAE. 7.200.
 Pavyconsa, S.L. Actas de inspección. 999.361.
 Andrés Martínez, José Luis. Sanción consumo. 48.000.
 Andrés Martínez, José Luis. Sanción consumo. 36.000.
 Angoy Cortés, María. Sucesiones. 448.146.
 Blanes Valero, Emilio. Sanción turismo. 36.000.
 Cano Gámez, Javier. Sanción transp. 120.000.
 Carro Sierra, Jesús. Actos jur. doc. 75.546.
 Conde Alastuey, José Manuel. Actos jur. doc. 32.452.
 Díaz Clavería, Elvira. Transmisiones. 44.441.
 Fernández Mora, Ignacio. Actos jur. doc. 330.636.
 García Guallar, Octavio. Sanción transp. 24.000.
 Gaybasa, S.L. Sanción transp. 30.000.
 Gabarre Díaz, José. Sanción sani. animal. 60.001.
 Juan Marqués, Rafael. Transmisiones. 31.634.
 Mariscal Gómez, Isabelo. Transmisiones. 67.744.
 Plou Hernando, Rafael. Sanción consumo. 42.000.
 Terrón Castro, Juan Manuel. Actos jur. doc. 45.738.
 Amador Yeste, Manuel. Intereses de demora. 14.748.
 Amador Yeste, Manuel. Sanción tributaria. 30.000.
 Asensio Jiménez, Juan Carlos. Sanción tráfico. 42.000.
 Ballestín Estrada, Antonio. IVA. 79.367.
 Ballestín Estrada, Antonio. IRPF. 43.576.
 Ballestín Estrada, Antonio. IRPF. 31.619.
 Bernal Serrano, César Ricardo. IRPF. 79.481.
 Comercial Vela, Sociedad Cooperativa. IVA. 517.426.
 Copase, S.L. Multas y sanciones. 120.000.
 Cuenca Flores, Juan Carlos. Sanción tráfico. 90.000.
 Diestre Muñoz, Francisco Javier. Sanción tráfico. 30.000.
 Euroelektrosdta, S.L. IVA. 476.582.
 Ferrer Alcober, Enrique. IRPF. 26.284.
 Flores González, Gregorio. IVA. 40.370.
 Flores González, Gregorio. IVA. 50.083.
 Flores González, Gregorio. IRPF. 84.970.
 Flores González, Gregorio. IRPF. 219.454.
 Flores González, Gregorio. IRPF. 202.220.
 Franco Simón, Miguel Angel. IRPF. 76.554.
 Gómez Pérez, S.C. Sanción tributaria. 30.000.
 Herederos de Angel Vázquez Hernández. Reintegro Dirección General del Tesoro. 52.050.
 Lavimo, S.L. Sanción urbanismo. 36.000.
 Lavimo, S.L. Sanción urbanismo. 90.000.
 León Serralvo, Ana Isabel. IRPF. 2.704.
 León Serralvo, Ana Isabel. IRPF. 60.215.
 León Serralvo, Ana Isabel. IVA. 52.589.
 Lobe Martínez, José Angel. Sanción tráfico. 24.960.
 Logman, S.C. IVA. 361.745.
 Lorente Cortés, Jesús. IRPF. 18.626.
 Martínez Altimasveres, Francisco. Sanción tráfico. 18.000.
 Martínez Monzón, Manuel David. Sanción gubernativa. 36.000.
 Millán Solán, Dominica. Reintegro Direc. Gener. Tesoro. 89.766.
 Monzón Calvo, M. Virginia. Intereses de demora. 22.984.
 Orós Pérez, Fernando. Sanción de tráfico. 30.000.
 Ortiz González, Manuel. IRPF. 173.704.
 Osanz Pueyo, M. Pilar. Sanción de tráfico. 60.000.
 Palacios Lázaro, Jesús. Sanción de tráfico. 18.000.
 Paracuellos Martín, S.L. Ingreso fuera de plazo recargo. 39.035.
 Paracuellos Martín, S.L. Ingreso fuera de plazo recargo. 96.066.
 Partax, S.L. IRPF. 164.617.
 Pascual Beltrán, M. Pilar. IRPF. 74.797.
 Platel Platel, Dionisio. IRPF. 25.253.
 Publicidad Goya, S.L. Sanción tributaria. 6.000.
 Puyol García, Miguel Angel. Transmisiones. 263.274.
 Ramos Fernández, José. IRPF. 76.594.
 Ramos Fernández, José. IRPF. 74.797.
 Reimóndez Cortés, José Antonio. Sanción de tráfico. 30.000.
 Riberas Abellán, Isabel. Sanción tributaria. 6.000.
 Rodrigo Suárez-Llanos, M. José. IRPF. 117.092.
 Salas Salavera, Rafael. Sanción de tráfico. 30.000.
 Sesé Tena, Alfonso. Sanc. transportes. 10.000.
 Turón Gracia, Julián. Sanción de tráfico. 60.000.
 Turón Gracia, Julián. Sanción de tráfico. 18.000.
 Venus Industrias Gráficas, S.L. Actas de inspección. 1.035.457.
 Venus Industrias Gráficas, S.L. Actas de inspección. 7.927.338.
 Utrillas Vilellas, José Luis. Acta de inspección. 544.806.
 Utrillas Vilellas, José Luis. Acta de inspección. 560.615.

Notificación de aplazamientos a deudores de paradero desconocido

Núm. 54.529 bis

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de aplazamiento de pago tramitados en esta Unidad, se dictaron en su día los siguientes acuerdos desestimatorios.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos acuerdos desestimatorios figuran en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El jefe de la Unidad, Alberto Ortega Monge.

ANEXO 1

Expediente: 5095400049495.
NIF: 29.087.151-V.
Contribuyente: Antonio Ballestín Estrada.
Domicilio: Calle Castellar, 27, 1.º derecha.
Municipio: 50007 Zaragoza.

Con fecha 31 de julio de 1995, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Antonio Ballestín Estrada (NIF 29.087.151-V), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 102.083 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha inter. e importe en pesetas

- 0001. A-5060395530010909. IRPF. frac. pagos 95 2T. Vol. 20 de julio de 1995. 36.182.
- 0002. A-5060395530010910. IVA régimen si 95 2T. Vol. 20 de julio de 1995. 65.901.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto séptimo, apartado uno, de la Orden ministerial de 17 de abril de 1991, no es exigible la aportación de garantías.

Este órgano de la AEAT, examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1991, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución del 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

Subx., días, importe en pesetas, % int., intereses, importe plazo y vencimiento

- 0001. 62. 36.182. 11. 676. 36.858. 20 de septiembre de 1995.
- 0002. 62. 65.901. 11. 1.231. 67.132. 20 de septiembre de 1995.

Total vto.: Importe, 102.083 pesetas; intereses, 1.907 pesetas; importe plazo, 103.990 pesetas, y vencimiento, 20 de septiembre de 1995.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del citado Reglamento General de Recaudación, se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

Los cálculos de los intereses de demora para vencimientos de ejercicios futuros se han realizado conforme al tipo actualmente vigente, sin perjuicio de que proceda su recálculo si las leyes anuales de presupuestos lo modificaran.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 15 de octubre de 1992, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la AEAT de su domicilio, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Si al recibo de la presente notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los artículos 48 y 57 del citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago se procederá de la forma siguiente:

—Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario, la falta de pago a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio, para su exacción por la vía de apremio.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (art. 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de desconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 1 de agosto de 1995. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

ANEXO 2

Expediente: 509540006294A.
CIF: B-50.562.677.
Contribuyente: Building Zaragoza, S.L.
Domicilio: Calle Rfo, 12.
Municipio: 50002 Zaragoza.

Con fecha 24 de octubre de 1995, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Building Zaragoza, S.L. (CIF B-50.562.677), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 863.458 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha límite e importe en pesetas

- 0001. A-5060395530014210. IVA régimen general 95 3T. Vol. 20 de octubre de 1995. 15.542.
- 0002. A-5060395530014220. IRPF retenc. tra. 95 3T. Vol. 20 de octubre de 1995. 847.916.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación, y la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1991, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución del 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por apreciarse, del examen de la documentación aportada y de los datos y antecedentes que obran en el expediente, que el solicitante presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, y le falta capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado.

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 1 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 A) del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente resolución:

Subx., importe en pesetas, fecha inter., % int., días, intereses y total

- 1. 15.542. 20 de octubre de 1995. 11. 4. 19. 15.561.
- 2. 847.916. 20 de octubre de 1995. 11. 4. 1.022. 848.938.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de desconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 25 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

ANEXO 3

Expediente: 509540004832J.
CIF: B-50.562.677.
Contribuyente: Building Zaragoza, S.L.
Domicilio: Calle Rfo, 12.
Municipio: 50002 Zaragoza.

Con fecha 27 de julio de 1995, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Building Zaragoza, S.L. (CIF B-50.562.677), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 1.371.053 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha límite e importe en pesetas

0001. A-5060395530010700. IRPF rentenc. tra. 95 2T. Vol. 20 de julio de 1995. 1.371.053.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación, y la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1991, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución del 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por tratarse de deudas derivadas de retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, que no pueden aplazarse (art. 49.2 del Reglamento de Recaudación).

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 A) del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente resolución:

Subx., importe en pesetas, fecha inter., % int., días, intereses y total

1. 1.371.053. 20 de julio de 1995. 11. 7. 2.892. 1.373.945.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 28 de julio de 1995. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

ANEXO 4

Expediente: 509540006292R.

CIF: B-50.211.937.

Contribuyente: Promotora de Viviendas San Mateo.

Domicilio: Calle Río, 12, local.

Municipio: 50002 Zaragoza.

Con fecha 24 de octubre de 1995, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Promotora de Viviendas San Mateo (CIF B-50.211.937), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 1.673.604 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha límite e importe en pesetas

0001. A-5060395530014198. IRPF rentenc. tra. 95 3T. Vol. 20 de octubre de 1995. 89.490.

0002. A-5060395530014209. IVA régimen general 95 3T. Vol. 20 de octubre de 1995. 1.584.114.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación, y la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1991, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución del 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por apreciarse, del examen de la documentación aportada y de los datos y antecedentes que obran en el expediente, que el solicitante presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, y le falta capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado.

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 A) del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente resolución:

Subx., importe en pesetas, fecha inter., % int., días, intereses y total

1. 89.490. 20 de octubre de 1995. 11. 4. 108. 89.598.

2. 1.584.114. 20 de octubre de 1995. 11. 4. 1.910. 1.586.024.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 25 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

ANEXO 5

Expediente: 509540004832Z.

CIF: B-50.211.937.

Contribuyente: Promotora de Viviendas San Mateo.

Domicilio: Calle Río, 12, local.

Municipio: 50002 Zaragoza.

Con fecha 27 de julio de 1995, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Promotora de Viviendas San Mateo (CIF B-50.211.937), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 401.644 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha límite e importe en pesetas

0001. A-5060395530010711. IRPF rentenc. tra. 95 2T. Vol. 20 de julio de 1995. 401.644.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación, y la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1991, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución del 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por tratarse de deudas derivadas de retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, que no pueden aplazarse (art. 49.2 del Reglamento de Recaudación).

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 A) del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente resolución:

Subx., importe en pesetas, fecha inter., % int., días, intereses y total

1. 401.644. 20 de julio de 1995. 11. 7. 847. 402.491.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 28 de julio de 1995. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 59.709

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, acordó lo siguiente:

—Aprobar inicialmente modificación de créditos núm. 95-5-010, en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios (624648/95).

—Aprobar inicialmente modificación de créditos núm. 95-049-5-008, en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito (660.884/95).

—Aprobar inicialmente modificación de créditos núm. 95-050-5-008, en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios (652.295/95).

—Aprobar inicialmente modificación de créditos núm. 95-051-2-025, en el presupuesto municipal vigente, por suplemento de créditos (664.267/95).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por plazo de quince días hábiles en el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 38, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 de 1988.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1995. — La alcaldesa, Luis Fernanda Rudi Ubeda. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Núm. 56.405

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 24 de abril de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 7.^a a efectos del impuesto de actividades económicas, 7.^a a efectos de licencia de apertura y 3.^a para los restantes tributos municipales a una vía peatonal con entrada por calle Zaragoza la Vieja y salida a calle Levante, para la que asimismo se aprobó la denominación "Conchita Carrillo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 56.406

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 28 de julio de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 5.^a a efectos del impuesto de actividades económicas, 6.^a a efectos de licencia de apertura y 3.^a para los restantes tributos municipales a un espacio público con entrada y salida por avenida de Cesáreo Alierta, para el que asimismo se aprobó la denominación "Ángel Sanz Briz".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 56.407

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 28 de julio de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 3.^a a efectos del impuesto de actividades económicas, 3.^a a efectos de licencia de apertura y 2.^a para los restantes tributos municipales a un espacio público entre las calles Salduba, Danzas y Prudencio, para el que asimismo se aprobó la denominación de plaza de "San Antón".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 56.408

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 25 de mayo de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 6.^a a efectos del impuesto de actividades económicas, 3.^a a efectos de licencia de apertura y 2.^a para los restantes tributos municipales a un viario peatonal con entrada por calle Antón García Abril y salida por calle José Borobia, para la que asimismo se aprobó la denominación "Edmundo D'Amicis".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 56.409

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 24 de abril de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 6.^a a efectos del impuesto de actividades económicas, 6.^a a efectos de licencia de apertura y 3.^a para los restantes tributos municipales a cuatro vías públicas que forman parte de la unidad de actuación U-50-3, para las que asimismo se aprobaron las denominaciones de "Sierra de Gúdar", "Mas de las Matas", "Francisco Oliván Bayle" y "Valle de Bujaruelo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 56.410

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 24 de abril de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 7.^a a efectos del impuesto de actividades económicas, 5.^a a efectos de licencia de apertura y 2.^a para los restantes tributos municipales a un tramo de la calle de los Diputados (entre calle Aljfería y avenida de Madrid) y a un espacio público, con entrada y salida por calle de los Diputados, para el que asimismo se aprobó la denominación de plaza de "Emilio Alfaro Gracia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 56.402

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle instalado por Carlos Valenciano Agustín, actuando en nombre de AdislaF-Fundación Benito Ardid, para finca sita en calle Fray Luis Urbano, sin número, prolongación de paseo de Echegaray y Caballero, según proyecto técnico con fecha de visado 16 de mayo de 1995 y documentación complementaria de fechas 27 de enero y 29 de junio de 1995.

Segundo. — Condicionar la publicación del presente acuerdo a que, por la promoción del expediente, se presente texto refundido que incorpore toda la documentación objeto de aprobación, así como las modificaciones derivadas del escrito de fecha 29 de junio de 1995.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, cumplimentadas las prescripciones del punto segundo de este acuerdo, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.3 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

trativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 31 de julio de 1995. — La alcaldesa. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 56.403

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle y parcelación para la parcela 9 del área 9 del polígono I, sector 60, Residencial Soto del Canal, instado por José Manuel Tertre Foncillas, según proyecto con fecha de visado 28 de septiembre de 1995.

Segundo. — Estimar lo contenido en los apartados segundo y tercero de la alegación presentada por Jesús y Alfonso Broto García, desestimando lo contenido en su apartado primero, por cuanto lo alegado no es objeto del presente estudio de detalle.

Tercero. — Como consecuencia de lo contenido en el punto segundo del presente acuerdo deberá incorporarse al proyecto de modificación de la descripción del linde de la parcela 9.9.2 en su límite este, ello con carácter previo a la publicación del presente acuerdo.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, ello una vez cumplimentado lo prescrito en el punto tercero de este acuerdo.

Igualmente el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Quinto. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza**Núm. 57.835**

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para vivienda unifamiliar en el término municipal de Villarrova de la Sierra (Zaragoza), instado por Ramón Muñoz Royo (COT-95/162).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en la dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales**Núm. 55.807**

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por no demostrar la existencia de relación laboral por cuenta ajena del súbdito extranjero durante la vigencia del permiso que intenta renovar, ni se aporta un contrato de trabajo o compromiso formal de colocación por parte de un empleador concreto, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Sylvestre Goudimo.
NIE: X-1350309-W.

Fecha de resolución: 28 de agosto de 1995.

Zaragoza, 31 de octubre de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S., la secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

FONDO DE GARANTIA SALARIAL**Núm. 56.348**

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Técnica Agromecánica, S.A. (Mario Muñoz), se ha dictado resolución en fecha, cuyos fundamentos jurídicos segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por el solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su conjunto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral, imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Técnica Agromecánica, S.A., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 63.594 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Técnica Agromecánica, S.A. (Mario Muñoz), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 8 de noviembre de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 56.349

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Roitec, S.A., se ha dictado resolución en fecha, cuyos fundamentos jurídicos segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por el solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su conjunto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral, imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Roitec, S.A., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 4.052 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Roitec, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 8 de noviembre de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 56.350

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Promociones Z, S.A., se ha dictado resolución en fecha, cuyos fundamentos jurídicos segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por el solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su conjunto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral, imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Promociones Z, S.A., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 38.064 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Promociones Z, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 8 de noviembre de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 56.351

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Cerrajería Duato, S.L., se ha dictado resolución en fecha, cuyos fundamentos jurídicos segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por el solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su conjunto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral, imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.»

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Cerrajería Duato, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 40.152 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Cerrajería Duato, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 8 de noviembre de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: Lourdes Jalle Calderón.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 56.327

En relación con el expediente promovido contra Ignacio Elena Briongos, con documento nacional de identidad número 13.133.397, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 26 de octubre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.328

En relación con el expediente promovido contra Alfonso Asensio Navarro, con documento nacional de identidad número 77.071.725, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.329

En relación con el expediente promovido contra Javier Calvo Villanueva, con documento nacional de identidad número 73.068.751, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.330

En relación con el expediente promovido contra Encarnación Ramírez Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 17.058.851, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.331

En relación con el expediente promovido contra Juan I. Pajares Abad, con documento nacional de identidad número 29.086.853, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.332

En relación con el expediente promovido contra Manuel Gutiérrez Pumedá, con documento nacional de identidad número 15.153.958, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 26 de octubre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.333

En relación con el expediente promovido contra Marta Vidal López, con documento nacional de identidad número 25.172.704, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.334

En relación con el expediente promovido contra Ana Cristina Goicoechea Casasnova, con documento nacional de identidad número 29.098.700, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.335

En relación con el expediente promovido contra María Rosario Ramo Aparicio, con documento nacional de identidad número 25.134.779, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 21 de junio de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.336

En relación con el expediente promovido contra Manuel Andrés González, con documento nacional de identidad número 29.094.145, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.337

En relación con el expediente promovido contra Miguel Díaz Redondo, con documento nacional de identidad número 25.431.820, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de mayo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.338

En relación con el expediente promovido contra Joaquín B. Gargallo Julián, con documento nacional de identidad número 17.864.207, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.339

En relación con el expediente promovido contra María Jesús Alcázar Castro, con documento nacional de identidad número 17.219.367, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 12 de julio de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.340

En relación con el expediente promovido contra Juan José Pérez Sáenz, con documento nacional de identidad número 17.212.444, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 26 de octubre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.341

En relación con el expediente promovido contra Alberto Chueca Domínguez, con documento nacional de identidad número 72.963.377, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.342

En relación con el expediente promovido contra José Jurado Nadales, con documento nacional de identidad número 18.206.287, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.343

En relación con el expediente promovido contra José María Sariñena Galindo, con documento nacional de identidad número 17.189.0367, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.344

En relación con el expediente promovido contra Mary Rose Johson, con documento nacional de identidad número 600.830.008, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.345

En relación con el expediente promovido contra María Pilar Pedrosa Laplana, con documento nacional de identidad número 25.425.389, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 56.346

En relación con el expediente promovido contra Ascensión Montejano Pitiñas, con documento nacional de identidad número 25.450.145, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 2 de octubre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación

Núm. 56.415

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de cuentas:

«Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fechas 13 de marzo y 15 de septiembre de 1995, respectivamente, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en las entidades que figuran a continuación, se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Deudora: M. Luz Pueyo Portet.

Débitos pendientes en la URE: 115.790 pesetas.

Importe a embargar: 115.790 pesetas.

Importe embargado: 1.926 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Caja Postal Argentaria, número 2889078, por importe de 1.926 pesetas.

Deudora: Acción Deportes, S.L.

Débitos pendientes en la URE: 53.540 pesetas.

Importe a embargar: 53.540 pesetas.

Importe embargado: 4.162 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Ibercaja, urbana 50, número 03.1567.95, por importe de 4.162 pesetas.»

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a las deudoras conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 56.117

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación del edicto en el BOP, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el BOP y se fijan en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les representen en esta Unidad, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el BOP, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Relación que se cita

Apremiado, régimen, certificación, período, principal, apremio y total

Calvo Unzueta, M. Angeles. Recursos diversos. 94057004. Abril a diciembre de 1993. 27.000. 5.400. 32.400.

Campos Garrido, M. Paz. Recursos diversos. 94057003. Enero a diciembre de 1994. 108.000. 21.600. 129.600.

Cleber Industrial, S.A. General. 94057467. Octubre de 1993 a abril de 1994. 851.591. 170.318. 1.021.909.

Culebra Robles, Francisco. Hogar. 94057192. Diciembre de 1993. 15.028. 3.006. 18.034.

Culebra Robles, Francisco. Hogar. 94057194. Enero a noviembre de 1993. 165.310. 33.062. 198.372.

Euroelektrosdital, S.L. General. 94057207. Agosto de 1994. 1.141.502. 228.300. 1.369.802.

García Curto, José Antonio. Recursos diversos. 94056899. Octubre de 1993 a junio de 1994. 54.000. 10.800. 64.800.

Gil Crespo, S.L. General. 94057158. Junio de 1993. 517.032. 103.406. 620.438.

Gil Crespo, S.L. General. 94057196. Julio de 1993. 420.021. 84.004. 504.025.

Gil Crespo, S.L. General. 94057197. Septiembre de 1993. 422.863. 84.573. 507.436.

Gil Crespo, S.L. General. 94057198. Agosto de 1993. 450.441. 90.088. 540.529.

Izquierdo Morte, Miguel Angel. Recursos diversos. 94057007. Julio a diciembre de 1993. 12.060. 2.412. 14.472.

Joven García, Enrique. General. 94057156. Diciembre de 1991. 237.877. 47.575. 285.452.

Joven García, Enrique. General. 94057157. Noviembre de 1991. 226.406. 45.281. 271.687.

Joven García, Enrique. General. 94057384. Octubre de 1991. 594. 119. 713.

Lázaro Pintado, Pedro José. General. 94055954. Abril a mayo de 1993. 74.858. 14.971. 89.829.

Logística Aragonesa de Carreti. General. 94057231. Julio de 1994. 234.657. 82.129. 316.786.

Logística Aragonesa de Carreti. General. 94057239. Junio de 1994. 129.239. 45.234. 174.473.

Logística Aragonesa de Carreti. General. 94057333. Agosto de 1994. 234.657. 82.129. 316.786.

Logística Aragonesa de Carreti. General. 94057337. Septiembre de 1994. 233.154. 81.604. 314.758.

Miguel Ortega, Santiago J. Autónomos. 94057050. Enero a diciembre de 1993. 289.475. 57.895. 347.370.

Nature Herbalene, S.L. General. 94057210. Abril de 1994. 1.192. 238. 1.430.

Orille Gómez, Daniel. Agrario. 94057161. Octubre de 1993. 7.856. 1.571. 9.427.

Santos Jaravillo, Josefa. Recursos diversos. 94056900. Julio de 1993 a junio de 1994. 108.000. 21.600. 129.600.

Serrano Torrubia, Julián. Autónomos. 94057051. Junio a diciembre de 1993. 168.860. 33.772. 202.632.

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Núm. 57.445

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Patricia Roxana Fatuzzo, de nacionalidad argentina, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Andrés Vicente, 34), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento en el que literalmente se dice lo siguiente:

«Zaragoza, 21 de julio de 1995. — Asunto: S/prórroga de estancia. — N/Ref.: Extranjeros RS número 5.425. — Vista la solicitud de prórroga de estancia formulada por la ciudadana argentina Patricia Roxana Fatuzzo;

Resultando que con fecha 10 de julio de 1995 la interesada presentó solicitud de prórroga de estancia en España alegando razones de turismo;

Resultando que entró en España el 12 de abril de 1995 por Madrid-Barajas sin visado, en virtud de acuerdo de exención de visados entre España y su país, teniendo autorizada una estancia de 90 días (hasta el 12 de julio de 1995);

Resultando que con fecha 20 de julio de 1995 se ha recibido una llamada telefónica de la Guardia Civil de Lérida interesándose por el pasaporte de la interesada, ya que fue contratada en un local de alterne dedicado al ejercicio de la prostitución;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985 (BOE núm. 140, de 12 de junio de 1986), y la circular 3 de 1995, de 3 de marzo, de la Secretaría de Estado e Interior, sobre modificaciones del Régimen General de Extranjería, como consecuencia de la entrada en vigor el 26 de marzo de 1995 del convenio de aplicación del acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes y demás disposiciones de general aplicación, y

Considerando que la citada circular 3 de 1995, de 3 de marzo, establece en el artículo 3.º del punto relativo a las "excepciones" a la exigencia de visado para circular libremente por el territorio español como máximo durante tres años durante un período de seis meses, a partir de la fecha de su entrada en el territorio de cualquiera de los países en que entrará en vigor el convenio, siempre que cumplan las condiciones de entrada de las letras a), c), d) y e) del apartado 1, sobre requisitos de entrada.

Se podrá prolongar el período de estancia de estos extranjeros más allá de los tres meses cuando existan circunstancias excepcionales.

Considerando que el motivo alegado para solicitar la prórroga de estancia que es el turismo, en ningún caso puede ser considerado como circunstancia excepcional que permita prolongar la estancia más allá de los tres meses;

Considerando que, además, como ha quedado anteriormente expuesto, la interesada se dedica al ejercicio de actividades ilegales, puesto que entre los casos en que se ha convenido bilateralmente entre España y Argentina, la no exigencia de visado no se encuentra en el desarrollo de ese tipo de actividades, para cuyo desempeño carece de permiso;

Considerando que la realización de tales actividades se encuentra considerada por el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, como causa de expulsión del territorio nacional, lo que de conformidad con los artículos 18 y 14 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, es causa de denegación de la prórroga de estancia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales previstos al efecto;

He resuelto, en uso de las facultades que me han sido delegadas por resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 28 de junio de 1989 (BOP número 150, de 1 de julio), denegar la prórroga de estancia solicitada por Patricia Roxana Fatuzzo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 18.3 y 86 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, esta denegación obliga a la interesada a abandonar obligatoriamente el territorio nacional, a cuyo fin se estampará en su pasaporte diligencia de salida obligatoria, concediéndole cinco días para que pueda abandonar España.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La delegada del Gobierno, P.D.: El jefe superior, Francisco Lázaro Moreno.» Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El jefe superior.

Núm. 57.446

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Thomas Mensah, de nacionalidad sudafricana, que manifestó tener su domicilio en Longares (Zaragoza), calle San Gregorio, 11, y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento en el que literalmente se dice lo siguiente:

«Con fecha 20 de julio de 1995 ha tenido entrada en estas dependencias escrito de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza por el que se remite la concesión del permiso de trabajo solicitado por Thomas Mensah, el cual ha sido expedido en virtud de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón número 272 de 1992, a fin de que se le conceda, si procede, el permiso de residencia, conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo.

Examinado el expediente se ha comprobado que no consta aportado el certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades de su país de origen.

El artículo 13.2 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, establece que "la residencia de los extranjeros será autorizada teniendo en cuenta la existencia o inexistencia de antecedentes penales del solicitante...", y en su desarrollo los artículos 22.2 d), 49.3 y 50.2 de su Reglamento de Ejecución (Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo) exigen la presentación de dicho documento junto con la correspondiente solicitud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este escrito, aporte la documentación indicada y/o formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, advirtiéndole que de no cumplimentarse lo requerido se entenderá decaído en su derecho, resolviéndose el expediente en consecuencia.

Zaragoza, 3 de agosto de 1995. — El inspector jefe accidental de Extranjería y Documentación, José Antonio Marín Domínguez.»

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El jefe superior.

Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente

Núm. 57.549

AVISO relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de "Monte Osera", del término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Osera de Ebro, subperímetro "Monte Osera", del término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 3.263 de 1974, de 31 de octubre (BOE núm. 283, de 26 de noviembre):

Primero. — Con fecha 7 de noviembre de 1995, el director general de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de "Monte Osera", en el término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Osera de Ebro (Zaragoza) y Villafranca de Ebro (Zaragoza), durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última inserción de este aviso en el BOA, en el BOP y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Osera de Ebro y Villafranca de Ebro.

Tercero. — Que durante el plazo de un mes podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura y Medio Ambiente, presentándolo preferentemente, y a efectos de agilizar su tramitación, en la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, núm. 10), por sí o por representación, haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si en su redacción y publicación se han infringido las formalidades prescritas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, José Antonio Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

Núm. 57.003

En la oficina pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales (Sección de Conciliación y Representación del Servicio de Bienestar Social y Trabajo) obra expediente número 50/419 del año 1995 de depósito de acta de constitución y estatutos de la federación empresarial denominada Federación de Comerciantes Minoristas de Productos Perecederos de Alimentación de Zaragoza, depositados el día 29 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, procedente del Registro General de la Diputación General de Aragón, a los efectos de adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 3.º de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, y transferida la competencia a esta Sección (Real Decreto 572 de 1995, de 7 de abril, y Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón núm. 146 de 1995, de 23 de mayo), examinado el expediente por el jefe de Sección, encargado de la oficina pública de Depósito, con fecha 10 de octubre de 1995 se formuló requerimiento de subsanación de defectos y anomalías a los promotores, que fue contestado con entrada en el Registro General en 27 de octubre de 1995, y en esta oficina en 2 de noviembre siguiente, en debida forma y en el plazo legal, subsanando los mismos, por lo que esta Jefatura de Servicio acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1. Denominación: Federación de Comerciantes Minoristas de Productos Perecederos de Alimentación de Zaragoza (art. 1.º de los estatutos).

2. Ambito territorial: Zaragoza y su provincia (art. 2.º de los estatutos).

3. Ambito funcional: Asociaciones de empresarios que agrupen a personas físicas que ejerzan cualquier actividad de comercio o industria al menor o detallista, en cualquiera de sus formas o variedades, en el ámbito territorial (art. 3.º de los estatutos).

Los firmantes-promotores del acta son: Don Manuel Remiro Saldaña, en representación del Gremio Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Zaragoza; don Vicente Olmeda Oliva, en representación de la Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados de Zaragoza y provincia; don Miguel Angel Fernández del Rincón, en representación de la Asociación de Empresarios Detallistas de Frutas y Verduras de Zaragoza y provincia, y don José Luis Lanuza Pérez, en representación de la Asociación Profesional de Minoristas de Huevos, Aves y Caza.

Conforme a los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación del anuncio en el BOP, y podrán examinar los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección, en paseo de la Constitución, número 12, sexta planta, de esta ciudad. Además, quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los estatutos ante la jurisdicción laboral (art. 171 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril), interesando la declaración judicial de no ser los mismos conformes a derecho.

Zaragoza a 9 de noviembre de 1995. — La secretaria del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, María Jesús Conde Senz.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Carbónicas Barcino, S.A.

Núm. 55.245

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Carbónicas Barcino, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Carbónicas Barcino, S.A. (código de convenio 5002811), suscrito el día 22 de septiembre de 1995 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 20 de octubre de 1995, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 31 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Partes que conciertan.* — La representación de la empresa Carbónicas Barcino, S.A., y el representante legal de los trabajadores, otorgándose mutua legitimación y representatividad para la firma del mismo, y con arreglo al siguiente articulado.

Art. 2.º *Ambito de aplicación:*

A) Funcional. — El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los trabajadores que presten servicios en la empresa Carbónicas Barcino, S.A., Delegación de Aragón, perteneciente al sector de alimentación, grupo de bebidas refrescantes.

B) Territorial. — El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los trabajadores que presten servicios en la empresa Carbónicas Barcino, S.A., Delegación de Aragón, en su centro de trabajo sito en Cuarte de Hueva (Zaragoza), avenida del Rosario, 17, o en aquellos otros que bajo su directa dependencia pudieran constituirse a lo largo de su vigencia.

C) Personal. — El presente convenio colectivo afecta a todos los trabajadores que presten servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo anterior mediante contrato de trabajo, con la única excepción de las personas que, por su contenido, están excluidas por los artículos 7.º y 1.º del Estatuto de los Trabajadores, apartados c), d) y e), y los contemplados en el art. 2 a).

D) Temporal. — La duración del presente convenio será de un año, y su vigencia será desde el día 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose tácitamente de año en año en sus mismos términos, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes, con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3.º *Comisión paritaria.* — Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria, que estará constituida por los componentes de la mesa negociadora, si bien en la votación las partes tendrán el mismo poder decisorio.

Art. 4.º *Garantías de las condiciones más beneficiosas.* — Las condiciones pactadas en este convenio, o las que estableciere cualquier disposición de carácter legal, tendrán la consideración de mínimos, y serán compensables con las mejoras establecidas por la empresa si éstas fuesen más beneficiosas para los trabajadores.

Art. 5.º *Rembutes.* — El incremento pactado para el año 1995 por el presente convenio es del 1,5%, que se aplicará sobre los conceptos fijos (salario base, antigüedad y plus de convenio), y del 3% para los conceptos variables (plus voluntario, comisiones, etc.).

Se adjuntan, como anexo al presente convenio, las tablas salariales resultantes después de dicho cálculo, que tendrán vigencia durante el citado año 1995.

Art. 6.º *Garantía del poder adquisitivo.* — No se establece cláusula de revisión salarial de este convenio para el año 1995.

Art. 7.º *Antigüedad.* — Para el cálculo del complemento por antigüedad se tomará como base la cantidad que figura en la primera columna de la tabla salarial anexa, denominada "salario base", y por los porcentajes que se establecen en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, en el artículo 13 (dos bienes al 5% y siete trienios al 6%).

Art. 8.º *Gratificaciones extraordinarias:*

—Julio y Navidad: Todo el personal de la empresa afectado por el presente convenio percibirá en los meses de julio y diciembre una paga extraordinaria consistente en una mensualidad del presente convenio (compuesta de salario base, plus de convenio, más la correspondiente antigüedad), computándose los salarios por treinta días.

—Beneficios: Asimismo, con carácter de participación en beneficios, la empresa abonará a sus trabajadores una gratificación equivalente a una mensualidad de salario base, plus de convenio, más la correspondiente antigüedad, que se abonará en la siguiente forma: Quince días en marzo y quince días en septiembre.

—Otras pagas: El personal fijo en plantilla percibirá una gratificación de diez días de salario base, más plus de convenio y antigüedad, en los meses de abril, mayo y octubre, así como una gratificación de quince días, que se deberá hacer efectiva el día anterior al inicio de las vacaciones del trabajador.

—Las pagas de abril, mayo y octubre, a partir del 1 de enero de 1996, quedarán prorrateadas durante los doce meses, incluyéndose las cantidades en sus conceptos.

Art. 9.º *Jornada laboral.* — Se establece una jornada laboral de lunes a viernes, con una duración de siete horas y cuarenta minutos durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 14 de mayo, ambos inclusive; y de ocho horas durante el período de 15 de mayo al 30 de septiembre, ambos inclusive también. Dicho tiempo se entenderá como de trabajo efectivo.

Art. 10. *Vacaciones.* — Los trabajadores de la empresa disfrutarán de un período de vacaciones, que en ningún caso será superior a treinta días naturales, cuyo disfrute se repartirá de la siguiente forma: Catorce días en el período comprendido entre el 14 de junio y el 30 de septiembre, y los dieciséis días restantes, en el resto del año.

El disfrute de los catorce días de vacaciones del período de verano se comenzará en lunes.

Los trabajadores serán informados, con un período mínimo de dos meses de antelación, de las fechas de disfrute de las vacaciones.

Durante el disfrute de dicho período de vacaciones se percibirá el mismo salario que si estuviese trabajando.

Los períodos de vacaciones se disfrutarán de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

Art. 11. *Complemento de enfermedad y accidente.* — Con independencia de las prestaciones concedidas por la Seguridad Social durante las situaciones de incapacidad laboral transitoria y accidente, la empresa abonará a sus trabajadores fijos en plantilla a su servicio durante los procesos de baja por enfermedad no profesional una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario base de calificación, durante el plazo máximo de dieciocho meses, y siempre que el proceso fuese de duración superior a cuatro días; ello previa confirmación del Servicio Médico o facultativo designado por ésta.

La empresa garantiza en el anterior supuesto, en los tres primeros días de baja, el 100% del salario de convenio, más la antigüedad.

Asimismo, la empresa abonará a los trabajadores a su servicio, en los períodos de baja por accidente o enfermedad profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario real desde el primer día.

Al personal fijo de plantilla se le reservará el puesto de trabajo durante el período de incapacidad laboral transitoria y hasta su declaración de invalidez total o absoluta y/o gran invalidez, de acuerdo con las leyes vigentes sobre Seguridad Social, y así contemplado en el Estatuto de los Trabajadores (artículo 48.2).

En las condiciones anteriores está incluida la baja profesional por estafilococos y retirada del carné de manipulador de alimentos.

Art. 12. *Licencias.* — El trabajador, avisando con antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes, durante el tiempo que a continuación se expone:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros tres en caso de justificada enfermedad, o cuando el trabajador necesite un desplazamiento al efecto.
- Tres días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. El régimen de convivencia estable de pareja tendrá los mismos derechos que el régimen matrimonial. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo podrá ampliarse otros tres días más.
- Un día en caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos.
- Dos días por cambio de domicilio.
- Po el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Por el tiempo necesario para asistir a exámenes, incluidos los de obtención del carné de conducir, o para disfrutar de los derechos educativos y generales y de la formación profesional en los supuestos y forma regulados por la legislación vigente.
- Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

Art. 13. *Excedencias.* — La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa:

- Excedencia voluntaria: El trabajador con, al menos, un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercido por el mismo trabajador otra vez si han transcurrido dos años desde su incorporación a la empresa.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éstos. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, dará fin al que se viniera disfrutando. Cuando ambos cónyuges trabajen sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.

- Excedencia forzosa y situaciones con reserva del puesto de trabajo:
 - Incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, hasta su declaración de incapacidad total y absoluta.
 - Maternidad de la mujer trabajadora (dieciséis semanas distribuidas a opción de la interesada), durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia; una vez agotada la situación de incapacidad transitoria por maternidad, la trabajadora tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante dicho año y a que el citado período sea computado a efectos de antigüedad.
 - Cumplimiento del servicio militar obligatorio, voluntario o servicio social sustitutorio.
 - Ejercitar un cargo público representativo.
 - Privación de libertad al trabajador mientras no exista sentencia condenatoria.

En el supuesto de excedencia forzosa por razones de acceder a cargos públicos o sindicales en el ámbito provincial o superior, y mientras dure el ejercicio del cargo, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo de treinta días naturales a partir del cese en el cargo. En esta misma circunstancia se efectuará el reintegro en el caso del servicio militar. En los demás supuestos la reincorporación se realizará de forma inmediata.

Art. 14. *Derechos del comité de empresa.* — Sin perjuicio de los derechos y facultades conferidas por las leyes, se reconoce al comité de empresa las siguientes funciones:

- Ser informado por la dirección de la empresa, trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico a que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios, la situación de la producción y la evolución probable del empleo en la empresa.
- Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de

sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

En función de la materia de que se trata:

1.º Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias: estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2.º Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3.º El empresario facilitará al comité de empresa el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, a la autoridad laboral competente.

4.º Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves, y en especial en supuestos de despidos.

5.º En lo referente a las estadísticas sobre índices de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos, ceses y ascensos.

d) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

1.º Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones y usos oportunos ante la empresa y organismos o tribunales oportunos competentes.

2.º La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

3.º Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo de la empresa.

4.º Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

5.º Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal, y como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

6.º Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre la dirección, especialmente las señaladas con carácter reservado.

7.º El comité velará no sólo por que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

Art. 15. *Garantías de los miembros del comité de empresa.* — Ningún miembro del comité de empresa o delegado de Personal podrá ser sancionado o despedido durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocaciones o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción, por supuestas faltas graves o muy graves, obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que deberán ser oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o los restantes delegados de Personal, y el delegado del sindicato a que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad en la empresa, respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción, por causas tecnológicas o económicas.

No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación. Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo todo ello previamente a la empresa, y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

Podrán disponer del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determine.

Se establecerán pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del comité de empresa o delegados en uno o varios de sus componentes, sin rebajar el máximo total que determina la ley, pudiendo quedar relevados de los trabajos, sin perjuicio de sus remuneraciones.

Asimismo se computará, dentro del máximo legal de horas, el exceso que sobre el mismo se produzca, con motivo de la designación de delegados de Personal o miembros del comité componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos en los que sean afectados, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales, a través de las cuales transcurran tales negociaciones, y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del comité o delegados de Personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizada por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

Art. 16. *Prórroga tácita.* — En caso de omisión a la denuncia del presente convenio, o de no llegar a mutuo acuerdo, se entenderá prorrogado de año en

año, incrementándose los efectos económicos del mismo en la cuantía que experimenten los índices de precios de consumo correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de enero de los años anteriores y el 31 de diciembre de los sucesivos años.

Art. 17. *Clasificación profesional.* — El personal que presta sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza dentro del ciclo productivo de bebidas refrescantes, en los grupos reseñados en la Ordenanza Laboral.

Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales o colectivas más ventajosas que para sus respectivos casos suponga el convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Art. 18. *Seguro de vida.* — La empresa mantendrá una póliza de seguro de vida en favor de su personal con una antigüedad de, al menos, un año, garantizándole y cubriéndole los siguientes riesgos:

—Un capital de 1.200.000 pesetas en caso de fallecimiento por cualquier causa, o por incapacidad permanente, total o absoluta, sean éstas derivadas de enfermedad profesional, común o como consecuencia de accidente laboral.

—Si el fallecimiento fuese producido por accidente no laboral, el capital garantizado sería de 2.400.000 pesetas.

—En caso de que el fallecimiento fuese debido a accidente de tráfico, el capital garantizado sería de 3.600.000 pesetas.

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, la inexistencia de la contratación de la mencionada póliza por parte de la empresa no eximirá a ésta de abonar las cantidades fijadas.

En el supuesto de fallecimiento del trabajador, tendrá derecho a cobrar la indemnización correspondiente la persona indicada como beneficiaria en dicha póliza, y en su defecto, su cónyuge o derechohabientes.

Art. 19. *Ayuda para estudios.* — Se establece una ayuda para estudios a favor del personal con hijos en edad escolar por las siguientes cuantías:

—EGB, Preescolar: 7.000 pesetas/hijo/curso.

—BUP, COU o FP: 9.000 pesetas/hijo/curso.

Art. 20. *Ropa de trabajo.* — Se conviene conceder al personal equipo de ropa de trabajo de invierno y de verano, entregándose en mayo la de verano y en octubre la de invierno, así como las zapatillas.

La ropa de trabajo tendrá una duración máxima de un año, a excepción de la cazadora que deberá recibir el personal de ventas, y que durará dos años.

No obstante lo anterior, en aquellos supuestos de producción que se estime necesario, de acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se proveerán de esta prenda u otra de suficiente abrigo en caso de que la temperatura así lo aconsejara.

Art. 21. *Retirada del carné de conducir.* — La retirada del carné de conducir por motivo de infracción de tráfico no dará lugar a sanción o despido. Al conductor sancionado, y mientras no dure la misma, le será respetado su salario real, incorporándose a su trabajo habitual en el momento del cese de su sanción.

Únicamente jugará este artículo si la retirada del carné no es superior a tres meses, y cuando la privación del mismo no viniera derivada de una imprudencia temeraria en sentencia judicial firme.

Art. 22. *Derechos individuales.* — Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de sexo, raza o color, ideas políticas, religiosas o sindicales, consecuentemente con su actuación respecto a las mismas, en ningún aspecto de la relación laboral (honorarios, categoría, etc.).

Art. 23. *Cláusulas adicionales.* — En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes y demás disposiciones legales al respecto.

ANEXO

Tabla salarial mensual año 1995

	Salario base	Plus convenio	Total
Personal técnico:			
Encargado general	110.524	22.176	132.700
Técnico titulado medio	94.842	19.054	113.895
Encargado de sección	94.842	19.054	113.895
Encargado de grupo	79.168	15.899	95.067
Personal administrativo:			
Jefe de 1.ª	110.524	22.176	132.700
Jefe de 2.ª	94.842	19.054	113.895
Oficial de 1.ª	73.944	14.867	88.810
Oficial de 2.ª	68.721	13.804	82.525
Auxiliar	66.108	13.279	79.387
Aspirante de 16 a 18 años	38.502	7.732	46.234
Subalternos	64.253	11.459	75.712
Personal de limpieza	58.932	10.610	69.542
Personal de producción y ventas:			
Oficial de 1.ª	74.833	13.449	88.282
Oficial de 2.ª	69.450	12.512	81.962
Ayudante	66.775	12.292	79.066
Peón especialista	64.253	11.547	75.799
Peón	58.932	10.610	69.542

Tabla salarial anual año 1995

	Anual
Personal técnico	
Encargado general	2.189.551
Técnico titulado medio	1.879.270
Encargado de sección	1.879.270
Encargado de grupo	1.568.604
Personal administrativo:	
Jefe de 1.ª	2.189.551
Jefe de 2.ª	1.879.270
Oficial de 1.ª	1.465.373
Oficial de 2.ª	1.361.656
Auxiliar	1.309.889
Aspirante de 16 a 18 años	762.866
Subalternos	1.271.288
Personal de limpieza	1.167.758
Personal de producción y ventas:	
Oficial de 1.ª	1.482.407
Oficial de 2.ª	1.376.340
Ayudante	1.328.128
Peón especialista	1.272.810
Peón	1.167.758

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 56.704

César Cuartero Tabuena ha solicitado licencia de legalización de instalaciones de eliminación de purines y fosa de enterramiento de granja porcina, con emplazamiento en camino de Torremata.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 7 de noviembre de 1995. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 56.705

Miguel Angel Rubio Sanjuán, con DNI 17.704.745-N, solicita licencia municipal para la actividad de cría porcina, con emplazamiento en el polígono 4, parcela 151, y considerando que la misma puede resultar calificada entre las comprendidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Boquiñeni, 9 de noviembre de 1995. — El alcalde, Félix Coscolla Benedi.

CALATAYUD

Núm. 57.426

BASES de la convocatoria para la provisión de una plaza de guardia de la Policía Local.

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de oposición libre de una plaza de policía o guardia del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), perteneciente a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía Local, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan al grupo D de funcionarios, de conformidad con la normativa vigente.

2.ª *Requisitos de los aspirantes:*

1.º Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad de 30 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Poseer el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incluido en el cuadro de exclusiones médicas que se adjunta a las presentes bases.
- Tener una estatura mínima de 170 centímetros para los varones y 165 centímetros para las mujeres.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

i) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

2.º Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

3.ª Instancias:

1.º Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Para ser admitido bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.º A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber abonado los derechos de examen.

4.º Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4.ª Admisión y exclusión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, BOP y BOA, concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.ª Tribunal:

1.º Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Personal.

—El concejal delegado de Seguridad o de la Policía Local.

—Un miembro de la Comisión de Hacienda.

—Un representante de la Diputación General de Aragón.

—Un funcionario de carrera de la Corporación representante del Cuerpo de Policía Local.

—Un miembro designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y el secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento deberá hacer público juntamente con el tribunal.

5.º Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.ª Ejercicios:

1.º La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso de formación selectivo.

2.º La oposición consistirá en una previa fase de selección compuesta de cuatro pruebas de carácter técnico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al curso de formación, como segunda fase del proceso selectivo.

3.º Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

a) Prueba de aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. La calificación será de apto o no apto.

b) Prueba de aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo III, que acreditan la capacidad del aspirante. La calificación será de apto o no apto.

c) La prueba de conocimientos generales consistirá en responder por escrito y en un tiempo máximo de dos horas a las preguntas que se formulen sobre el número de temas seleccionados por el Ayuntamiento de entre las áreas de conocimientos que figuran en el anexo IV. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarla.

d) Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos, relacionados con los temas del programa, a determinar por el tribunal calificador. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarla.

7.ª Desarrollo de los ejercicios. — La publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los distintos ejercicios se realizará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.ª Calificaciones. — La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes, según el resultado del sorteo previamente celebrado.

9.ª Lista de aprobados:

1.º Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado cada una de ellas.

2.º Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y la suma total.

Esta relación será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.ª Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas:

1.º En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-2.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2.º Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3.º Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

4.º Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en práctica, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5.º Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

6.º Transcurrido el plazo de presentación de documentos el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

11.ª Curso de formación. — Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del municipio de Calatayud y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

12.ª Nombramiento y toma de posesión. — Concluido el curso de formación, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en

posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A-2 y B-2 exigidos en la convocatoria.

Comprobado este último requisito serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento.

13.ª *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, legislación básica del Estado en materia de Función Pública, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Calatayud, 16 de octubre de 1995. — El secretario.

ANEXO I

Modelo de instancia

Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de, provincia de

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad núm., y domicilio en calle, número, ante V.I.

Expone: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de plazas de policía o guardia del Cuerpo de Policía Local de, pertenecientes a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía Local, en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha de 199.....

Manifiesta: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Solicita: Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y, en consecuencia, ser admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía Local de

..... a de de 199

NOTA: Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1.º Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2.º Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.º Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4.º Exclusiones definitivas:

4.1 Ojos y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios o 35 decibelios, o de 4.000 hertzios o 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea anormal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Gen, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogénicas, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Pruebas físicas

a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de al menos 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

ANEXO IV

Pruebas de conocimientos generales y específicas

Tema I. — La Constitución española de 1978. Características más importantes y estructura de la misma. Los derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado.

Tema II. — El Estatuto de Autonomía de Aragón: Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema III. — La Ley de Régimen Local: Organos de Gobierno de las Corporaciones Locales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El alcalde, los concejales. Facultades y competencias.

Tema IV. — El personal al servicio de las Corporaciones Locales. La Ley de Haciendas Locales: Recursos de los municipios.

Tema V. — La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas municipales. Actividades de la Policía Local de los Ayuntamientos.

Tema VI. — Código Penal. Los delitos y las faltas. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: a) eximente. b) agravantes. c) atenuantes.

Tema VII. — Las penas. Sus clases. Duración y efectos.

Tema VIII. — Las distintas figuras delictivas. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona. Atentados contra la autoridad, los funcionarios y los funcionarios públicos.

Tema IX. — El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Competencias de la Alcaldía y sus agentes. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.

Tema X. — Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio propio de sus cargos.

Tema XI. — Delitos contra la libertad y la seguridad de las personas. Delitos contra la propiedad y la honestidad.

Tema XII. — Ley 1 de 1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sobre la detención de personas. Los derechos del detenido.

Tema XIII. — Ley Orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.

Tema XIV. — Utilización de armas por la Policía Local. El deber de obediencia, sus límites.

Tema XV. — Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Los atestados, obligaciones personas intervinientes.

Tema XVI. — La circulación y sus accidentes. Los atestados, obligaciones personas intervinientes. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema XVII. — La vía pública. Permisos de obras y ocupación de la misma. El casco antiguo. Medidas a adoptar.

Tema XVIII. — Decreto 222 de 1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policía Local.

Tema XIX. — La Protección Civil como servicio. Planes de emergencia. Intervención de la Policía Local ante amenazas de explosivos.

Tema XX. — Intervenciones de la Policía Local con alcoholizados, vagabundos, población marginada, emigrantes, transeúntes. Su colaboración con el Servicio Social de Base.

CASPE**Núm. 57.380**

Mareys, S.C., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería, sita en Caspe (plaza de Santo Domingo, núm. 6).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente en el BOP.

Caspe, 14 de noviembre de 1995. — El alcalde.

GELSA**Núm. 57.382**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1995 del presupuesto general de esta Corporación para 1995.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones pertinentes.

En el supuesto de que no se presentase ninguna dicho expediente se considerará automáticamente elevado a definitivo.

Gelsa, 10 de noviembre de 1995. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo.

IBDES**Núm. 57.384**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 69.448.675 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Ibdes, 7 de noviembre de 1995. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS**Núm. 56.718**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en la Secretaría de esta Mancomunidad Agua de Monegros, para que pueda ser examinado por los interesados, el expediente número 2 de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto general de 1995.

Leciñena, 9 de noviembre de 1995. — El presidente, Leandro Maza Murillo.

MIANOS**Núm. 57.385**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 31.394.293 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Mianos, 10 de noviembre de 1995. — El alcalde.

PARACUELLOS DE LA RIBERA**Núm. 56.713**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Paracuellos de la Ribera, 10 de noviembre de 1995. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

TARAZONA**Núm. 56.700**

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por procedimiento negociado para la adjudicación de la restauración de la ermita de San Juan (terminación), se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 27 de octubre de 1995. — El alcalde.

TIERGA**Núm. 56.702**

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 20 de octubre de 1995, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Tierga, 8 de noviembre de 1995. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

TORRELLAS**Núm. 57.378**

Jorge Bartolomé Royo ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad del taller de carpintería, sita en carretera de Los Fayos, sin número.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrellas, 13 de noviembre de 1995. — El alcalde, Miguel A. López Romeo.

TORRELLAS**Núm. 57.379**

Carmelo Lancís Ruiz ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, con depósitos aéreos de 4.440 y 4.880 litros para granja avícola en Torrellas (Zaragoza), sita en carretera de Torrellas-Los Fayos, 4.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrellas, 13 de noviembre de 1995. — El alcalde, Miguel A. López Romeo.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 56.709**

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los expedientes de modificación de créditos números 1, 2 y 3 del presupuesto municipal de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Expediente número 1***Gastos:**

Cap. 2. 2.228.415.

Cap. 9. 322.970.

Total, 2.551.385 pesetas.

Financiación:

Remanente líquido de tesorería, 349.785.

Cap. 4. 2.201.600.

Total, 2.551.385 pesetas.

*Expediente número 2***Gastos:**

Cap. 6. 7.140.470.

Total, 7.140.470 pesetas.

Financiación ingresos:

Cap. 7. 7.140.470.

Total, 7.140.470 pesetas.

*Expediente número 3***Gastos:**

Cap. 6. 700.000.

Total, 700.000 pesetas.

Financiación ingresos:

Cap. 7. 700.000.

Total, 700.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Torrijo de la Cañada, 8 de noviembre de 1995. — El alcalde.

URREA DE JALON Núm. 57.383

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, acordó la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal que se expresa a continuación:

—Recogida domiciliaria de basuras.

Asimismo acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal de precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por plazo de treinta días.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se considerarán aprobados estos expedientes definitivamente.

Urrea de Jalón, 14 de noviembre de 1995. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO Núm. 56.698

Calvo Marín ha solicitado la devolución del aval bancario por importe de 72.200 pesetas, que constituyó en su día para responder de la correcta ejecución de la obra de consultorio médico de esta localidad.

Lo que se pone en conocimiento general, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOP, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villafranca de Ebro, 10 de noviembre de 1995. — El alcalde.

VISTABELLA Núm. 57.386

Orbrante en poder del Ayuntamiento de Vistabella el avance del trazado del camino que unirá los términos de Vistabella y Herrera de los Navarros, se hace pública la relación de parcelas rústicas (anexo) que parcialmente se verán afectadas por dicho trazado, a fin de que los interesados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP, se personen en el expediente, al objeto de prestar autorización a dicha iniciativa o reclamar u oponerse a la misma.

Caso de no pronunciarse expresamente en el período de pública exposición indicado se entenderá conformidad al expediente, haciendo constar dicho extremo en el mismo.

Las reclamaciones u oposiciones al trazado propuesto deberán formalizarse mediante escrito dirigido al señor alcalde-presidente de la Corporación durante el período de pública exposición indicado, acompañadas de documento público acreditativo de la propiedad de la finca que origina dicha reclamación.

Vistabella, 13 de noviembre de 1995. — El alcalde-presidente, Joaquín Serrano Andreu.

ANEXO

Referencia catastral (polígono y parcela), titular catastral y paraje

4. 19. Herederos de Tomás Valiente Gil. C.Herrera.
4. 20. Herederos de Tomás Valiente Gil. C.Herrera.
4. 21. Orós Berné, Antonina. O. Aceros.
4. 22. Ayuntamiento. O. Aceros.
4. 26. Orós Berné, Antonina. O. Aceros.
4. 27. Simón Andreu, José. O. Aceros.
4. 28. Martín Floría, Moisés. O. Aceros.
4. 29. Marzo Dueñas, Andrés. O. Aceros.
4. 30. García Dueñas, Isidora. O. Aceros.
4. 31. Marzo Navarro, Juan. O. Aceros.
4. 32. Mainar Sánchez, Máximo. O. Aceros.
4. 58. Molina Berné, Ildefonso. Valdetajo.
4. 61. Estado. Valdetajo.
4. 62. Andrés Andreu, Miguel. Valdetajo.
4. 64. Marzo Dueñas, Andrés. Valdetajo.
4. 65. Herederos de Pascual Martín Orós. Valdetajo.
4. 66. Estado. Valdetajo.
4. 67. Domínguez Andrés, Valentín. Valdetajo.
4. 68. Guallar Domínguez, Mariano y otros. Valdetajo.
4. 69. Ayuntamiento. Valdetajo.
4. 70. Cabeza Floría, Benito. Valdetajo.
4. 71. Estado. Valdetajo.
4. 75. Ayuntamiento. Valdetajo.
4. 97. Sanjuán Valiente, Pascual. Valdetajo.
4. 98. Marzo Navarro, Juan. Valdetajo.
4. 99. Sanjuán Valiente, Pascual. Valdetajo.
4. 111. Berné Floría, Manuel. Valdetajo.
4. 112. Orós Barbero, Gregorio. Valdetajo.
4. 113. Estado. Valdetajo.
4. 114. Aguilar Guerrero, Benito. Valdetajo.

4. 115. Orós Barbero, Gregorio. Valdetajo.
4. 123. Sanjuán Domínguez, Carmen y otra. Valdetajo.
4. 124. Aladrén Melguizo, Ramón. Valdetajo.
4. 125. Gasca González, Manuel. Valdetajo.
4. 126. Navarro Andreu, Juan Manuel. Valdetajo.
4. 127. Herederos de Pedro Molina Sanz. Valdetajo.
4. 167. Mainar Valiente, José. El Cerro.
4. 168. Simón Lázaro, Luis. El Cerro.
4. 169. Ayuntamiento. Quemados.
4. 170. Bruscas Andreu, Benigno. El Cerro.
4. 175. Mainar Franco, Pascual. Campo Rosario.
4. 176. Gimeno Valiente, Inocencio. Campo Rosario.
4. 191. Floría Martín, Andrés. Campo Rosario.
4. 192. Floría Orós, Joaquín. Campo Rosario.
4. 193. Ayuntamiento. Campo Rosario.
4. 274. Mainar Sánchez, Máximo. Valdetajo.
4. 275. Ayuntamiento. Valdetajo.
4. 277. Molina Berné, Ildefonso. Valdetajo.
4. 296. Bernad Mainar, Julián. Valdetajo.
5. 32. Mainar Mainar, Eduardo. Erilla.
5. 34. Bruscas Andreu, Exuperio. Erilla.
5. 35. Mainar Franco, Pascual. Erilla.
5. 36. Martín Floría, Joaquín. Erilla.
5. 37. Floría Mainar, Francisca. Erilla.
5. 38. Berné Andreu, Miguel. Erilla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 55.201

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 883 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre y representación de Patricia Andeme Ndeng, contra Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 6 de junio de 1995, que deniega solicitud de exención de visado, con obligación de abandonar el territorio español. (Expte. 4399/121. Ref. 1.1.EX/J.G.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.202

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.119 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Eugenio José Conte Sanz, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 5 de julio de 1995 del Consejo de Gerencia de Urbanismo por el que se declara en estado de ruina económica la edificación sita en calle Universidad, 9, angular a calle Tarrellas. (Expte. 3.182.658/94. Servicio de Suelo y Vivienda.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.203

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.118 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Capapé Félez, en nombre y representación de Juan Antonio y José M. Fanlo Gonzalvo y Hermanos Fanlo Gonzalvo, S.L., contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 28 de junio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 6 de julio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. 3382/94. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.204

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.122 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de Telefónica Española, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de indemnización de daños sufridos en instalaciones telefónicas sitas en avenida Pablo Gargallo, frente al número 2, formulada el 17 de enero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.205

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.121 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Baringo Giner, en nombre y representación de Talleres Higuera García, S.L., contra Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 21 de septiembre de 1994, que impone sanción por infracción de la delegación sobre protección de la seguridad ciudadana en materia relativa a desguace de vehículos de motor (expte. 155/94, ref. i.4 IN), y resolución de 26 de junio de 1995 de la Dirección General de Política Interior, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Sec. 03-MTH/msl-Núm. 017143/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.206

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.124 de 1995-B, interpuesto por la abogada señora Casalé Gil, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del inmueble número 21 de la calle Asfñ y Palacios, de Zaragoza, contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 13 de octubre de 1993, que deniega solicitud de beneficios por contratación de un trabajador mayor de 45 años (expte. 1.118/93), y resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad de 4 de julio de 1995, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (R.º núm. 1.132/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.207

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.126 de 1995-C, interpuesto por la abogada señora Marquina Navarro, en nombre y representación de Transportes Aldaz, S.L., contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 2 de febrero de 1995, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 19 de julio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. 1.955/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.208

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 999 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Carlos Alcubilla Cebrián, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 1 de febrero de 1995 del Consejo de Dirección del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, que impone sanción por infracción en materia de medio ambiente (expte. MAN/174/94), y Orden de 9 de mayo de 1995 del Departamento de Medio Ambiente, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.209

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.045 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Laguardia Gracia, en nombre y representación de Pedro Cavero Lanza y tres más, contra Dirección Provincial del INSERSO de Zaragoza, sobre cuatro resoluciones de fecha 21 de marzo de 1995 que imponen sanción en expediente disciplinario por infracción del Estatuto Básico de los Centros de Tercera Edad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.210

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.147 de 1995-C, interpuesto por la abogada señora García Mari, en nombre y representación de Construcciones Navarro, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 9 de junio de 1995 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación de precio público por aprovechamiento especial de la vía pública con vallas y andamios en calle Portugal, 42-44. (Expte. 309348/95. Sección de Hacienda.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.211

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.120 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Revilla Fernández, en nombre y representación de Aldaba, Sociedad Cooperativa Limitada, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 31 de enero de 1995, que confirma acta de liquidación número 718/94 (expte. núm. 11/95), y resolución de 24 de julio de 1995 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. 3.999/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.767

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.116 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Nadal Infante, en nombre y representación de Comercial Codis, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 5 de julio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 6 de julio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 3393/94-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.768

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.142 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Gabián Usieto, en nombre y representación de Neumáticos Gilar, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 29 de diciembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 19 de julio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 1183/94-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.769

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.143 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Saneamientos Moñux, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 16 de marzo de 1995, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 13 de julio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 2877/94-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.770

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.144 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Calixto Martínez y Cía, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 17 de enero de 1995, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 12 de julio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 1279/95-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.771

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.145 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Emilio Gastón Sanz, contra la Diputación General de Aragón sobre Decreto 164/1995, de 5 de julio, por el que se aceptan a título gratuito los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la liquidación de la extinguida Fundación Museo Pablo Serrano. (Departamento de Economía y Hacienda; BOA núm. 87, de 19 de julio de 1995.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.772

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.134 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Giménez Millán, en nombre y representación de Arturo Ginés, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 12 de diciembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 21 de julio de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 957/95-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.773

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.101 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Ferrer Barceló, en nombre y representación de Anacleto Marfá Obiang Ensono Nchama, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 8 de agosto de 1995, que deniega solicitud de

exención de visado, con obligación de abandonar el territorio español. (Expediente 16.474/358 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.774

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.100 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Ferrer Barceló, en nombre y representación de María Luisa Mengue Nsne, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 7 de agosto de 1995, que deniega solicitud de exención de visado, con obligación de abandonar el territorio español. (Expediente 16.473/358 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.775

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.072 de 1995-B, interpuesto por la abogada señora Gracia Rubio, en nombre y representación de Santiago Cebollada Gracia, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 20 de enero de 1995, que declara la percepción indebida de prestaciones por desempleo y el deber de reintegrarlas (referencia 94/863), y resolución de 2 de junio de 1995 de la Dirección General del INEM, que declara inadmisibles recursos ordinarios contra la resolución anterior. (Subdirección General de Servicios Técnicos-Expediente CI 2184/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.776

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.127 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Supermercados Sabeco, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 18 de julio de 1995, por la que se acuerda el deber de reintegrar al Tesoro el importe de subvención concedida por transformación de contrato en prácticas en contrato indefinido. (Expediente 892/93/73-88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 55.777

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 970 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Junta de Compensación del sector 56.2 "Parque Vistabella", de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre acuerdo de 24 de abril de 1995 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector 56.2 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, y referido al punto 5.º del acuerdo. (Expediente 3.142.978/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Núm. 56.564

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 736 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada doña Pilar Marco Llombart, siendo demandado Florentín Sanz Paricio, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Florentín Sanz Paricio, para el pago a dicha parte ejecutante de 235.130 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Florentín Sanz Paricio, se expide el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 56.565**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 630 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural de Zaragoza, S. Coop. de Crédito, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque y defendida por el letrado señor Navarro Salas, siendo demandados Enrique Mena González, Jesús Aznar Tejero y Ramón Martín Galdeano, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural de Zaragoza, S. Coop. de Crédito, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Enrique Mena González, Jesús Aznar Tejero y Ramón Martín Galdeano, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.173.292 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Enrique Mena González, se expide el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 56.568**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.095 de 1993, a instancia de Mapfre Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés, contra General de Congelados y del Mar, S.L., María Angeles Pascual Esteban, Ricardo Barbosa, Ricardo Barbosa da Silva y Francisco Javier Ochoa Sebastián, por providencia de esta fecha se da traslado a la demandada General de Congelados y del Mar, S.L., de la subasta celebrada en el día de hoy, y por la parte actora se ha ofrecido la suma de 130.000 pesetas por el vehículo matrícula Z-39565-AK, lo que se le notifica para que en el término de nueve días pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado en legal forma a la demandada General de Congelados y del Mar, S.L., se expide el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.127**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 541 de 1995-D, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Esperanza Capdevila Hervera y Celia Hervera Bascuas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.565.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Inmueble objeto de subasta:

Casa en Gelsa de Ebro (Zaragoza), señalada con el núm. 14 de la calle del Horno. Tiene una extensión superficial de 154 metros cuadrados, de los cuales 72 metros cuadrados se hallan edificados en planta baja y piso superior y otro más o granero encima, con una sola vivienda, destinándose los restantes 82 metros cuadrados a corral. Linda: derecha entrando, finca de José Artal Insa; izquierda, Ramón Abós García; espalda, Francisco Gonzalvo Orcalla, y frente, calle de su situación. Inscrita al tomo 346, folio 94, finca 6.492.

Valorada en 5.565.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 55.482**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de separación contenciosa núm. 15 de 1992-B, instados por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, en nombre y representación de Elvira Rosa Suárez Medina, contra el ministerio fiscal y Santos Asensio Lario, representado por el procurador don Guillermo García Mercadal, en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados, propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos que puedan corresponder al demandado sobre el piso sito en esta ciudad, calle Suárez Perdiguero, núm. 4, piso tercero, letra H. Inscrito al tomo 3.529, folio 138, finca 91.698. inscripción segunda. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.968**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.214 de 1995-C, a instancia de María Carralero Bolaños, representada por la procuradora de los Tribunales doña Patricia Andrea González, contra Carlos Javier García López, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se cita al referido demandado Carlos Javier García López, cuyo actual paradero se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la pre-

vención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.567**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 552 de 1993, promovido a instancia de Sociedad Asuri de Ediciones, S.A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra María José Gutiérrez Orce, domiciliada en la avenida de Madrid, número 251 duplicado, 1.º 1.ª, de Zaragoza, por proveído del día 8 de noviembre de 1995 se ha mandado que se haga saber a la demandada que por la actora se ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas por el bien subastado, a fin de que en el término de nueve días siguientes a su notificación pueda pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan.

Y para que sirva de notificación y traslado a la demandada mediante su publicación en el BOP, expido la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 59.124**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 885 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de la entidad mercantil Banco de Fomento, S.A., representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, contra Roberto Peruyero Blanco, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula M-9092-J. Tasado en 10.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroën", modelo AX, matrícula O-0894-AW. Tasado en 450.000 pesetas.

Este último vehículo, matrícula O-0894-AW, consta con la limitación de la disposición siguiente:

Reserva. Número de registro O-00431390. Fecha, 18 de octubre de 1990. Financiera: Mapfre Finanzas. Domicilio: Logroño.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el día 27 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el del precio del avalúo que obra a continuación de los bienes descritos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.748**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 681 de 1994, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, y siendo demandados Distribuciones Fotográficas Din, S.L., Fernando Pallás Martínez, María Esperanza Capdevila Herberá, Francisco Anson Ballestín y María Concepción Sanz Arauz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 9 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Tempra 1.4", matrícula Z-5692-AL. Valorado en 600.000 pesetas.

Y para que conste y sirva igualmente de notificación a la codemandada Distribuciones Fotográficas Din, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 56.148**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 16 de 1994-B se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Caja de Badajoz), contra Limprosol, S.L., Luis Trias Castro y Amalia Sobrino Vesperinas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 24 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta núm. 4.878 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no haya postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 21 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Urbana. — Piso sito en Zaragoza, calle Julio García Condoy, 17, cuarto A, con una superficie de 116,73 metros cuadrados, aproximadamente, y una cuota de participación de 0,80%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 al tomo 1.942, folio 130, finca núm. 4.333.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Plaza de aparcamiento señalada con el núm. 76 del departamento núm. 1 en orden, en local planta sótano de la calle Julio García Condoy, 17, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 al tomo 2.109, folio 171, finca núm. 4.109.

Valoración: 995.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 56.131**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 754 de 1992-B, seguido a instancia de Adidas Sarragán España, S.A.

representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra María Dolores del Yerro Paniagua y José Manuel Marina Civera, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, segunda planta) el día 22 de enero de 1996, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 18 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 205 XLD, matrícula SA-2511-J; valorado en 325.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroën", modelo GS Club, matrícula SA-2648-D; valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 56.967

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 466 de 1995, seguido sobre lesiones en agresión, en el que figura como denunciado Tayabe Noreden, de nacionalidad argelina, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bajos, sala núm. 5) el día 18 de diciembre de 1995 y hora de las 9.40.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.212

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 148 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Miguel Albergo Cabanes y otros, contra Fundaciones Especiales Zaragoza, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª Se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad,

debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de los inmuebles. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles que se subastan:

Fincas sitas en el polígono de Cogullada con los números 82, 83, 92 y 93 en el plano parcelario de dicho polígono, de 1.691 metros cuadrados, e inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el número de finca registral 24.685.

Dichas fincas están valoradas en la suma de 33.820.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.215

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 179 de 1995 y acum. 256 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Mercedes Crespo Egido, contra Manuel Enrique Guerra López, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 9 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª Los bienes objeto de subasta se hayan depositados en el local de la calle María Guerrero, núm. 39, y el depositario es Manuel Enrique Guerra López, el cual se haya actualmente en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

1. Un televisor "Meteor-Line", de 25 pulgadas; valorado en 30.000 pesetas.

2. Una cafetera "Futurman C-22", de tres brazos; valorada en 70.000 pesetas.

3. Un televisor "Korppel 20 Analógico", de 14 pulgadas; valorado en 15.000 pesetas.

4. Una máquina expendedora de tabaco, "Joferman", de trece canales; valorada en 68.000 pesetas.

5. Una máquina cubitera, "ITV Pulsar 65"; valorada en 65.000 pesetas.

Valoración total de los bienes objeto de subasta: 228.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 56.674

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 740 de 1995, instados por Bienvenido Sanz Benito, contra Kovespa, S.A., Excavaciones Alhama Lacruz, S.L., UTE y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1996, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.675

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 535 de 1995, a instancia de Amparo Saborit Ginés, en representación de su hijo Daniel Algárate Saborit, contra Las Nieves, Sociedad Civil; Juan Vinués Alfranca, Pilar Gabaso Sánchez, Bar Restaurante Nuestra Señora de las Nieves, S.L.; Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Amparo Saborit Ginés, en representación de su hijo menor de edad Daniel Algárate Saborit, contra Las Nieves, S.C., Juan Vinués Alfranca, Pilar Gabaso Sánchez, Bar Restaurante Nuestra Señora de las Nieves, S.L.; Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 21 de junio de 1995 y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a los codemandados a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 63.615 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de la sentencia, a razón de 2.120 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Las Nieves, Sociedad Civil, y Bar Restaurante Nuestra Señora de las Nieves, S.L., y a los socios de la primera, Juan Vinués Alfranca y Pilar Gabaso Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Asimismo se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.986

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 762 de 1995, a instancia de Alejandro Benito Rojo, en reclamación de resolución de contrato, contra Manufacturas Pemosá, S.L., y el interventor de la suspensión de pagos don Ramiro Gil Oliván, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 10 de enero de 1996, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Manufacturas Pemosá, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.680

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 723 de 1995, a instancia de José Luis Ferreiro Rodríguez, contra Transportes Arnal

García, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de octubre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José Luis Ferreiro Rodríguez, contra Transportes Arnal García, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 21 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Transportes Arnal García, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono de Malpica, calle O, número 125, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.681

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 752 de 1995, a instancia de Agustín Solís Gil, contra Construcciones Beccaría, S.L., y Julián Marino López, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de octubre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Agustín Solís Gil, contra Construcciones Beccaría, S.L., y Julián Marino López, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 21 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Construcciones Beccaría, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Miguel, número 2, 5.º C, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.680

Don Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 707 de 1995, a instancia de Lourdes Puerta Gómez, contra Fundación Benéfica "Federico Ozanam", en reclamación por cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Lourdes Puerta Gómez, contra Fundación Benéfica "Federico Ozanam", regístrese y fórmense autos. Se señala el día 21 de diciembre de 1995, a las 9.20 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Fundación Benéfica "Federico Ozanam", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Conde de Aranda, 120, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez sustituto, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial